

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR  
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL  
CARRERA DE GESTIÓN SOCIAL**

**DISERTACIÓN PREVIA A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE LICENCIATURA  
EN GESTIÓN SOCIAL**

**INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR  
CASO: PENSIÓN DIFERENCIADA DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE TRABAJO  
SOCIAL DE LA PUCE**

**DENISSE YASKARINA AGAMA GALÁRRAGA**

**DIRECTORA: MTR. CARMEN GALINDO**

**QUITO, 2014**

## **DEDICATORIA**

Quiero dedicar esta investigación a todas las personas que me han apoyado durante mi carrera universitaria a mi familia por ser el pilar de mi vida, pero sobre todas las cosas, esta disertación va dedicada a mi hija Martina que es el motor que me da fuerzas todos los días.

***Denisse***

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco en primer lugar a Dios por guiar todos los pasos de mi camino.

Agradezco a mi madre por siempre ser un ejemplo y nunca dejarme desmayar y ser siempre una amiga incondicional.

Agradezco a mi familia por su apoyo en todo momento de mi vida.

Agradezco a todos los profesores de la carrera de Gestión Social por formarme como profesional y persona.

A los profesionales del área de la Pensión Diferenciada de la PUCE, por su colaboración con la información de la presente disertación.

Finalmente agradezco a mi directora, por permitir que esta disertación se lleve a cabo.

***Denisse***

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

### CAPÍTULO I

1.1	TEMA.....	1
1.2	JUSTIFICACIÓN.....	1
1.3	PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	5
1.4	OBJETIVOS .....	6
1.4.1	Objetivo General.....	6
1.4.2	Objetivos Específicos .....	6

### CAPÍTULO II

<b>2</b>	<b>MARCO TEÓRICO.....</b>	<b>7</b>
2.1	PARADIGMA DEL DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE .....	8
2.1.1	Desarrollo Humano Sostenible .....	8
2.1.2	Aspectos del Desarrollo Humano Sostenible.....	10
2.1.3	El Enfoque del Desarrollo a Escala Humana.....	13
2.2	ENFOQUE DEL DESARROLLO HUMANO EN LA EDUCACIÓN.....	16
2.3	RESPONSABILIDAD SOCIAL.....	18
2.3.1	Responsabilidad Social Universitaria.....	19
2.4	INCLUSIÓN SOCIAL .....	22
2.5	Inclusión Económica.....	23
2.6	Inclusión Cultural .....	24
2.7	EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL ECUADOR .....	25
2.8	SISTEMA DE ACCESO PUCE – SISTEMA DE PENSIÓN DIFERENCIADA (SPD) .....	30

### CAPÍTULO III

<b>3</b>	<b>MARCO JURÍDICO – LEGAL.....</b>	<b>38</b>
3.1	CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR .....	38
3.2	LEY ORGÁNICA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR .....	43
3.3	REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIANTES PUCE.....	50

## CAPÍTULO IV

<b>4</b>	<b>MARCO METODOLÓGICO .....</b>	<b>51</b>
4.1	DISEÑO Y TIPO DE LA INVESTIGACIÓN.....	51
4.1.1	Diseño de la Investigación.....	51
4.1.2	Tipo de la Investigación.....	51
4.2	MÉTODO Y METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN .....	52
4.2.1	Método Inductivo .....	52
4.2.2	Método Deductivo.....	52
4.2.3	Método Analítico – Sintético .....	53
4.3	UNIVERSO Y MUESTRA.....	53
4.4	TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS .....	54
4.5	ENTORNO INSTITUCIONAL .....	56
4.6	RESULTADOS Y/O ANÁLISIS DE LA INVESTIGACIÓN.....	64
4.7	PROPUESTA – LÍNEAS GENERALES.....	84

## CAPÍTULO V

<b>5</b>	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....</b>	<b>87</b>
5.1	CONCLUSIONES.....	87
5.2	RECOMENDACIONES.....	89
	<b>REFERENCIAS.....</b>	<b>91</b>

## ANEXOS 94

Anexo 1: Glosario.....	95
Anexo 2: Encuesta .....	97
Anexo 3: Ley Orgánica de Educación Superior.....	100

## ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro N° 1: Matriz de Necesidades y Satisfactores.....	15
Cuadro N° 2: Constitución de la República del Ecuador .....	38
Cuadro N° 3: Ley Orgánica de la Educación Superior .....	43
Cuadro N° 4: Reglamento General de Estudiantes PUCE .....	50

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico N° 1: Ejes Conceptuales del Desarrollo Humano Sostenible.....	9
Gráfico N° 2: Calidad de Vida.....	13
Gráfico N° 3: Elementos Fundamentales del Desarrollo a Escala Humana.....	14
Gráfico N° 4: Principios Básicos del Desarrollo Humano Sostenible.....	18
Gráfico N° 5: Responsabilidad Social.....	19
Gráfico N° 6: Impactos de la Responsabilidad Social Universitaria.....	20
Gráfico N° 7: Responsabilidad Social Universitaria.....	21
Gráfico N° 8: Ley Orgánica de Educación Superior .....	29
Gráfico N° 9: Organigrama PUCE .....	31
Gráfico N° 10: Mapa de Localización .....	56
Gráfico N° 11: Estructura organizativa .....	59
Gráfico N° 12: Género.....	65
Gráfico N° 13: Edad .....	66
Gráfico N° 14: Porcentaje de Créditos Aprobados .....	67
Gráfico N° 15: Categoría de la Pensión Diferenciada .....	68
Gráfico N° 16: ¿Conoce en qué consiste el Sistema de Pensión diferenciada de la PUCE?.....	69
Gráfico N° 17: ¿Está conforme con su ubicación en el Sistema de Pensión Diferenciada?.....	70
Gráfico N° 18: ¿Han realizado una o más reubicaciones?.....	71
Gráfico N° 19: ¿Cree que la reubicación debe ser cada año? .....	72
Gráfico N° 20: ¿Hubiese ingresado a la PUCE si la ubicación del Sistema de Pensión Diferenciada era más alta, a su categoría actual?.....	73
Gráfico N° 21: ¿Considera que se deben ampliar los parámetros de estudio para la ubicación del Sistema de Pensión Diferenciada? .....	74
Gráfico N° 22: ¿La solicitud que se presenta como requisito para la ubicación del Sistema de Pensión Diferenciada se firma de manera consciente y responsable? .....	75
Gráfico N° 23: ¿Si se incrementan el valor de los créditos seguiría estudiando en la PUCE? .....	76

Gráfico N° 24: ¿Cree que se debe considerar la situación de la estudiante mujer que se queda embarazada soltera y que vive con sus padres?.....	77
Gráfico N° 25: ¿Considera que es válido sumar el ingreso de otros miembros de la familia si trabajan, como ingresos totales para su ubicación? .....	78
Gráfico N° 26: ¿Considera importante que los estudiantes que ya no viven dentro del núcleo familiar, Solteros, se categoricen de acuerdo a su situación actual? .....	79
Gráfico N° 27: ¿Percibió en su entrevista el espíritu de principios ignacianos que se encuentran en la misión y visión de la PUCE? .....	80
Gráfico N° 28: ¿Cree pertinente conocer el modo de cálculo del Sistema de Pensión diferenciada? .....	81
Gráfico N° 29: ¿Considera que la entrevista es necesaria para la ubicación? .....	82
Gráfico N° 30: ¿Considera que únicamente entregar la documentación es necesaria para la ubicación sin la entrevista? .....	83



# CAPÍTULO I

## 1.1 TEMA

Inclusión Económica y Social en la Educación Superior. Caso: Pensión Diferenciada de la Unidad Académica de Trabajo Social de la PUCE.

## 1.2 JUSTIFICACIÓN

La Educación Superior en el Ecuador aporta en la actualidad a la formación del talento humano profesional, que se requiere para el desarrollo del país.

La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional.

Paralelamente la nueva visión de educación superior en el Ecuador posibilita la inclusión económica y social de los estudiantes al sistema nacional de Educación Superior.

Según la Constitución de la República del Ecuador (2008) en sus Artículos 26 y 27 manifiesta que:

**Art. 26.-** La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir.

Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.

**Art. 27.-** La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente

sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar.

Lo expuesto, ratifica que toda nación busca que sus ciudadanos sean ilustrados con el fin de desarrollar sus capacidades y propiciar oportunidades para contribuir con el desarrollo del país, con una visión humanista, considerando a la persona como un todo.

Esta debe aprender a relacionarse en una sociedad cambiante y desde su formación aportar al desarrollo social, económico y ambiental de su entorno, por ello el acceso a la educación superior debe ser inclusivo, sin distinción económica ni social, teniendo como fin:

“El ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia”. (Asamblea Nacional de la República del Ecuador, 2010)

En la Actualidad, de acuerdo al Reglamento General de la LOES en sus artículos 3 y 4 determina el proceso de admisión para las universidades públicas, que dice: “se establece un sistema nacional unificado de inscripciones, evaluación y asignación de cupos en función al mérito de cada estudiante”.

En el caso de las universidades privadas: “podrán establecer, en sus respectivos estatutos, requisitos adicionales a los determinados en la ley para el ingreso de sus estudiantes, observando los principios de igualdad de oportunidades, mérito y capacidad”. La opción de aspirar, por parte de los bachilleres, se enmarca en el examen de ingreso, el que da inicio a su proceso de formación profesional.

Según los últimos datos del Ministerio de Educación, en el Ecuador desde el año 2012 de los 708.208 ecuatorianos que obtuvieron el título de bachiller, 71.995 aspirantes acceden a la educación superior comparado con el año 2009 que solo accedieron 52.781 estudiantes es decir habido un incremento del 26.6% de jóvenes que ingresan a las universidades del país, acotando a este crecimiento la gratuidad del sistema de educación superior en instituciones públicas, así como un 28.7% no se matricula por motivos económicos y solamente el 12.8% culmina sus estudios universitarios. (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos - INEC, 2010)

Dentro de la oferta de las universidades privadas, la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, se posiciona entre una de las mejores universidades del país, categorizada en noviembre del 2013 en el grupo B.

Es una de las más opeionadas, de entre varios motivos se destacan su prestigio en formar profesionales y su reconocimiento en el campo laboral, razón por la cual la PUCE direcciona su trabajo en lo académico, social y lo económico preocupándose por brindar a las nuevos estudiantes beneficios, entre ellos becas que les permita costear sus estudios manteniendo su visión de “servir a la comunidad para la formación de profesionales con responsabilidad social, fundamentada en el pensamiento y las directrices pedagógicas ignacianas”.

Desde el primer momento que un estudiante pertenece a la PUCE adquiere deberes, derechos y beneficios, entre los beneficios está el de acogerse al sistema de asistencia económica llamado Sistema de Pensión Diferenciada (SPD) procedimiento que permite fijar el costo semestral de los créditos académicos que se basa en el estudio y análisis de la situación económica familiar del estudiante beneficio que se administra por la Dirección General de Estudiantes a través de la Dirección de Régimen Económico. (Pontificia Universidad Católica del Ecuador, 2014)

El SPD es un beneficio diferenciador propuesto únicamente por la PUCE a fin de hacer efectivo el principio de solidaridad y equidad, al permitir al estudiante pagar

los estudios semestrales (créditos), desde el inicio de la carrera, en función de la situación económica, personal y familiar, ejemplo de un modelo inclusivo.

Por lo dicho anteriormente, se hace necesario investigar el componente de variables que conforman la estructura del sistema de pensión diferenciada con el fin de aportar a una mejora continua del proceso que lleve a una mayor inclusión de estudiantes.

Este estudio será una herramienta de información, que permitirá conocer la importancia del Sistema de Pensión Diferenciada como modelo inclusivo en función a la realidad económica y social de los aspirantes y estudiantes, con referencia específica de la Escuela de Trabajo Social, asociada directamente con el desarrollo humano inclusivo.

### **1.3 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

En la PUCE las Facultades y Escuelas se encuentran organizadas por, como es el caso de la Escuela de Trabajo Social con su carrera de Gestión Social definida por ser “una profesión comprometida con el desarrollo humano y la responsabilidad social”, (Pontificia Universidad Católica del Ecuador, 2013) bajo la premisa que los objetivos sociales son objetivos fines que están asociados a mejorar la calidad de vida.

A pesar de ser una de las Escuelas con un número minoritario de estudiantes con un total de 80 alumnos matriculados para el pregrado, es una carrera innovadora que propone una visión holística de mundo, formado profesionales y seres humanos dispuestos a trabajar el tema social como centro y fin del desarrollo, un tema netamente necesario y exigido por el mundo ante la evidente dominación capitalista, asumiendo las vulnerabilidades que representa vivir dentro de este.

El Objetivo 2 del Plan nacional para el Buen Vivir señala: “Auspiciar la igualdad, la cohesión, la inclusión y la equidad social y territorial en la diversidad.”. Esto refleja la necesidad de que más personas estudien esta carrera y se hace inevitable proponer a la PUCE, variables que mejoren la ubicación de los estudiantes de la Escuela de Trabajo Social, que permitan una inclusión más efectiva a la educación superior.

## **1.4 OBJETIVOS**

### **1.4.1 Objetivo General**

- Identificar indicadores relevantes que mejoren la inclusión económica y social de los estudiantes de la Unidad Académica de Trabajo Social de la PUCE en el Sistema de Pensión Diferenciada.

### **1.4.2 Objetivos Específicos**

- Identificar las categorías económico-sociales de los estudiantes de la Unidad Académica de Trabajo Social en relación a la ubicación de la pensión diferenciada.
- Conocer las variables sociales y económicas que se consideran para la pensión diferenciada.
- Proponer nuevos indicadores para el mejoramiento del sistema de pensión diferenciada que propicien mayor accesibilidad educativa.

## CAPÍTULO II

### 2 MARCO TEÓRICO

Este estudio pone de manifiesto la teoría de Desarrollo Humano Sostenible siendo un proceso de ampliación de oportunidades (las potencialidades de los talentos humanos ubicados en su entorno) que abarca principios básicos económicamente eficiente, socialmente justo y ecológicamente armónico que aseguren la calidad de vida, tanto para las generaciones presentes como futuras, colocando al ser humano como centro y fin del desarrollo con la premisa que el fin último del desarrollo humano es el Bienestar.

¡El desarrollo avanza constantemente hacia el cambio!, ello implica movimiento, camino, proceso, acción para vivir con calidad en un medio social que implica interacciones en lo complejo de la humanidad, es decir dentro de los diversos modos de vida contextual de ser, sentir, pensar y ser en armonía con el medio ambiente con equidad y justicia.

Considerando hoy en día el desarrollo humano como un índice de medición de la calidad de vida y una variable fundamental para la calificación del desarrollo de un país o región.

La Inclusión social es un proceso donde se obtiene oportunidades para participar en pro de lograr reconocimiento seguridad, acceso tanto social, económico y político en base a 3 ejes, que son: equitativo, solidario y de derecho, empoderando al colectivo en sus capacidades de acuerdo a sus necesidades, es así una teoría que va en relación directa con el tema de estudio, ya que por decreto constitucional en el Ecuador, la Educación Superior es un derecho.

La Responsabilidad Social entendida como una forma de gestión por la capacidad de respuesta que tienen los seres humanos frente a un compromiso con su propia sociedad, sobre los lugares y espacios con los cuales se relaciona que contribuye al bienestar tanto individual como colectivo manteniendo una armonía con la

naturaleza, es así que la responsabilidad social no se la debe tomar como una obligación sino que debe estar inmersa en nuestros actos como seres humanos, que vivimos en un mundo con el que se debe ser recíproco.

## **2.1 PARADIGMA DEL DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE**

### **2.1.1 Desarrollo Humano Sostenible**

“Es un proceso de cambio y construcción colectiva con y por los actores que mediante la potencialización de talentos, capacidades y saberes busca la ampliación de oportunidades y el mejoramiento de la calidad de vida de manera integral”. (Clase de Desarrollo Humano y Áreas Estratégicas, 2012).

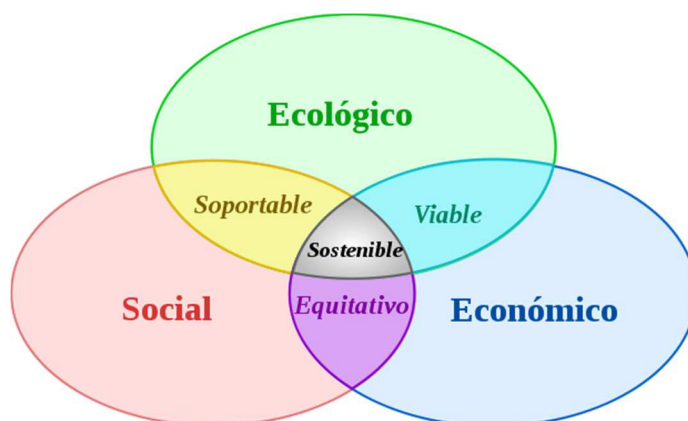
El término **desarrollo sostenible, perdurable o sustentable** se aplica al desarrollo socio-económico y fue formalizado por primera vez en el documento conocido como Informe Brundtland (1987), fruto de los trabajos de la Comisión Mundial de Medio Ambiente y Desarrollo de Naciones Unidas, creada en Asamblea de las Naciones Unidas en 1983. Dicha definición se asumió en el Principio 3º de la Declaración de Río (1992):

“Satisfacer las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer las posibilidades de las del futuro para atender sus propias necesidades.” (Sostenibilidad para todos, 2014)

El ámbito del **desarrollo sostenible** puede dividirse conceptualmente en tres partes: ambiental, económica y social. Se considera el aspecto social por la relación entre el bienestar social con el medio ambiente y la bonanza económica.



### Gráfico N° 1: Ejes Conceptuales del Desarrollo Humano Sostenible



**Fuente:** Investigación realizada  
**Elaborado por:** Denisse Agama, 2014

Es primordial satisfacer las necesidades de la sociedad como educación, *alimentación, salud, ropa, vivienda, trabajo y cuidado del ambiente*, pues si estos son habituales, el mundo estará con una deuda social permanente que lleva a catástrofes de varios tipos, incrementando desigualdades y mayor pobreza. Asimismo, la sostenibilidad del bienestar social y ambiental tiene estrecha relación con el desarrollo tecnológico, que debe ser enfocado como herramienta y guía de la sociedad con un balance hacia lo positivo y no a acciones que destruyan al hombre y su naturaleza.

Como señala Flates (2008), EL mundo requiere una nueva estructura para el ser humano, que exige un cambio progresivo y sostenible, manteniendo un equilibrio en su entorno.

El objetivo del desarrollo sostenible es definir proyectos viables y reconciliar los aspectos económico, social, y ambiental de las actividades humanas; tres cimientos que deben conservar los actores sociales agrupados o individualmente.

El desarrollo sostenible dentro de la gestión social requiere de un compromiso real de las personas y su entorno, ya que de ello depende la calidad de vida como núcleo central para el progreso en comunidad y no habrá avance si la educación no está presente, es decir:

**El enfoque del desarrollo de** prevalece sobre el **enfoque del desarrollo en**. El **desarrollo en** se refiere al desarrollo en un cierto lugar geográfico para explotar los factores ecoambientales favorables del territorio.

El **desarrollo de** define como fin el desarrollo humano y social de la gente en su territorio y el uso de los recursos naturales, el crecimiento económico y el desarrollo tecnológico como medios esenciales para viabilizar la vida, individuales y colectivos. (De Souza Silva, De la expectativa del tener a la perspectiva del ser, 2008)

La organización social más representativa son las universidades, y el Ecuador está pasando por grandes transformaciones en este ámbito.

La Ley Orgánica de Educación Superior que regula el sistema de educación superior en el país y privilegia la igualdad oportunidades a fin de normar y garantizar “el derecho a la educación superior de calidad que propenda la excelencia el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación ninguna”. (Ley Orgánica de Educación Superior, Art. 2)

En este sentido acceder como derecho de todos los ciudadanos a la educación superior siendo este un recurso y bien productivo que satisface la necesidad de tener un nivel de vida decente, ampliando oportunidades y capacidades que les permita participar de un entorno diverso contribuyendo a fortalecer un acceso amplio y sostenible.

### **2.1.2 Aspectos del Desarrollo Humano Sostenible**

Considerado al Desarrollo Humano Sostenible como un nuevo paradigma que engloba no solo lo ecológico sino a la económico y social en todas sus dimensiones que realmente visualicen la ampliación al máximo de las oportunidades de todos los seres humanos con relación directa al mejoramiento de la calidad de vida, en cuanto desarrollo duradero y responsable supone y exige tener en cuenta los 4 aspectos que lo configuran: supervivencia de los seres humanos, biodiversidad, equidad y calidad de vida.

- Supervivencia de los Seres Humanos

Su principal objetivo es lograr una economía global ecológicamente sustentable, es decir que no comprometa los recursos de las generaciones futuras que implica que todas las personas tengan igualdad al acceso de las oportunidades humanas, tanto ahora como en el futuro, además de la concepción de seguridad tomando en cuenta que hoy en día la gente se encuentra más expuesta a violencia, delincuencia, desempleo ello siendo una barrera para un verdadero desarrollo, en el cual la población debe fijarse sus propios objetivos tener confianza en la fuerza de uno mismo con el fin de valorar y afianzar la potencialización de los talentos humanos en su contexto, preocupado por caminar por el hoy y por el mañana a fin de mejorar su calidad de vida, con mejores conocimientos y salud para la gente y por la gente.

- Biodiversidad:

Asegurar y comprender la gran Biodiversidad de nuestro entorno como finalidad de preservar la diversidad ecológica, tan diverso como la de nuestro país, debe comprometer al ciudadano a ser participativo por un bienestar social no únicamente individual, en base a concientización de temas ambientales como ecológicos que aseguren que los recursos se mantengan en el tiempo como una forma de motivación y sensibilización de todas las generaciones. Ser responsable del lugar natural en el que habitamos del bienestar individual, local y comunitario siendo ecológicamente armónico que dependerá el sostener la vida humana en el planeta.

“El Desarrollo Sostenible es un proceso socio- ecológico caracterizado por un comportamiento en busca de ideales”. (González Arencibia, 2006)

- Equidad

Parte del concepto de justicia y su objetivo es disminuir las diferencias ofreciendo oportunidades para quienes más la necesitan. “A diferencia del

concepto de igualdad que plantea “lo mismo para todos”, el concepto de equidad apunta a las diferencias: “más para los que tienen menos”. (Perrone, 2008). El desarrollo propone y enfatiza el acceso equitativo de oportunidades de las personas y para que este aumente dentro de la sociedad, conociendo que cada individuo toma sus oportunidades desde su iniciativa individual, se debería apuntar en: distribución de bienes productivos, implantación de políticas fiscales redistributivas, extensión de oportunidades de participación y eliminación de barreras para grupos vulnerables.

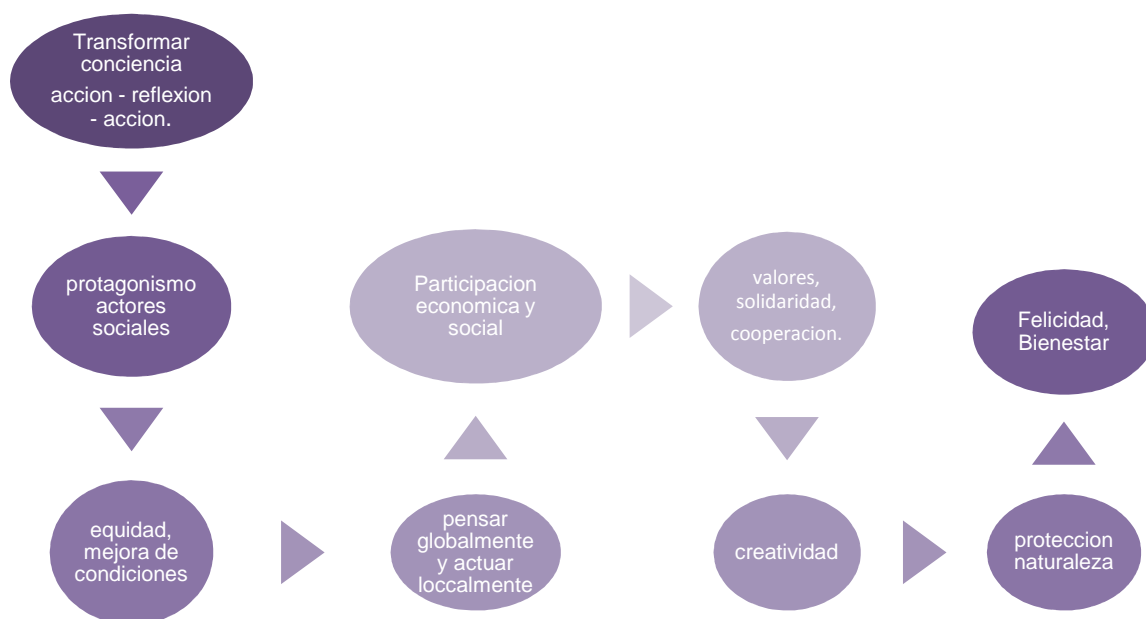
- Calidad de vida

“No se trata de sólo de “tener cosas”, sino de “ser” persona, de sentirse bien en cuanto a la propia realización”. (Egg, 2009)

La calidad de vida constituye integralidad dentro de las condiciones del nivel de vida que se basa en el acceso y su búsqueda, todo esto depende del contexto y la época, ello implica equidad y bienestar con todos los seres humanos y acentuar las relaciones interpersonales con el fin último del desarrollo humano así como la satisfacción de al menos las necesidades básicas del ser humano regidas por el contexto, político, económico y ecológico, la calidad de vida busca el bienestar a través del respeto a todas las formas de vida en su entorno y con la participación activa de los actores sociales caracterizado por la armonía entre relaciones económicas, culturales y sociales.

La calidad de vida es un concepto que va más allá de lo físico, pues implica valores y actitudes, su búsqueda integradora es constante en la vida del ser humano entendida como la posibilidad que tienen de alcanzar el bienestar y satisfacción de las necesidades y representa el núcleo del proceso educativo.

**Gráfico N° 2: Calidad de Vida**



**Fuente:** Investigación realizada  
**Elaborado por:** Denisse Agama, 2014

Desde esta óptica lo que necesitamos alcanzar es asumir un nuevo estilo de vida con el propósito de mejorar la calidad de vida mediante el desarrollo del ser humano.

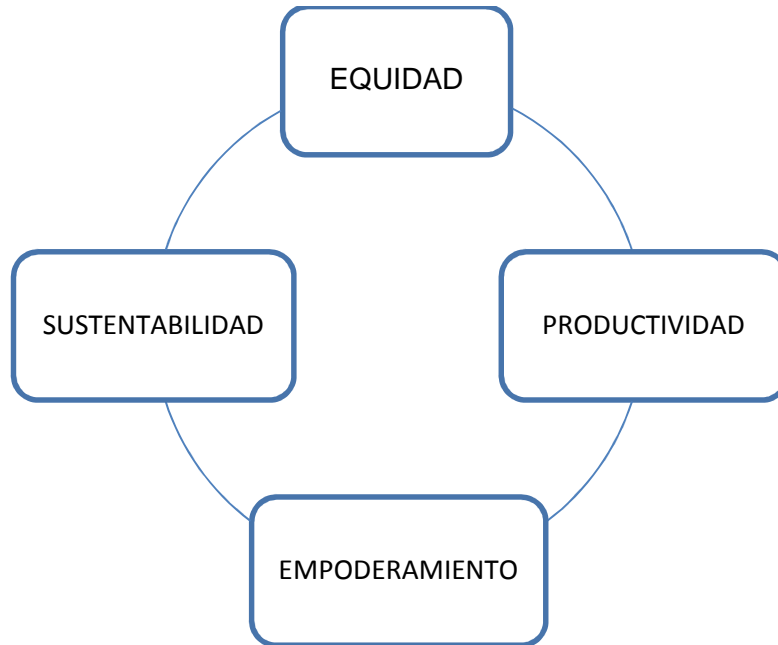
### 2.1.3 El Enfoque del Desarrollo a Escala Humana

Este enfoque parte de la idea que el desarrollo debe tener como centro al ser humano y no a los mercados, por ello lo que se mide es el nivel de vida a través de indicadores relativos a la satisfacción de necesidades humanas, entendido a que las necesidades se comprenden como demandas reales y potencialidades que comprenden, movilizan y motivan.

“Busca construir condiciones sociales, económicas, políticas, jurídicas y culturales que permitan a los individuos contar equitativamente con educación, salud, techo, alimentación adecuados, participar en construcción y acceder” (Neef, Elizalde, & Hopenhayn, 2010), esta perspectiva enfatiza que el ser humano no es objeto sino sujeto de su propio desarrollo, capaz de construir y transformar a la sociedad en sus diversas dimensiones.

Existen 4 elementos fundamentales para el desarrollo a Escala Humana que son:

**Gráfico N° 3: Elementos Fundamentales del Desarrollo a Escala Humana**



**Fuente:** Investigación realizada  
**Elaborado por:** Denisse Agama, 2014

A partir de estos elementos Manfred Max Neef plantea un nuevo enfoque de desarrollo que lo denomina Desarrollo a Escala Humana y lo explica en base a una Matriz de necesidades y satisfactores según categorías existenciales que se dividen en ser, tener, hacer y estar. Y según las categorías axiológicas se dividen en subsistencia, protección, afecto, entendimiento, participación, ocio, creación, identidad y libertad.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Ver: Matriz de Necesidades y Satisfactores

**Cuadro N° 1: Matriz de Necesidades y Satisfactores**

Necesidades según categorías existenciales Necesidades según categorías axiológicas.	SER	TENER	HACER	ESTAR
<b>SUBSISTENCIA</b>	1° Salud física, salud mental, equilibrio, solidaridad, humor, adaptabilidad	2° Alimentación, abrigo, trabajo	3° Alimentar, procrear, descansar, trabajar	4° Entorno vital, entorno social
<b>PROTECCIÓN</b>	5° Cuidado, adaptabilidad, autonomía, equilibrio, solidaridad	6° Sistemas de seguros, ahorro, seguridad social, salud, legislación, derecho, familia, Trabajo, etc.	7° Cooperar, prevenir, planificar, cuidar, curar, defender	8° Contorno vital, contorno social, morada
<b>AFECTO</b>	9° Autoestima, solidaridad, respeto, tolerancia, generosidad, receptividad, pasión, voluntad, sensualidad, humor	10° Amistades, parejas, familia, animales domésticos, plantas, jardines	11° Hacer el amor, acariciar, expresar emociones, compartir, cuidar, cultivar, apreciar	12° Privacidad, intimidad, hogar, espacios de encuentro
<b>ENTENDIMIENTO</b>	13° Conciencia crítica, receptividad, curiosidad, asombro, disciplina, intuición, racionalidad	14° Literatura, maestros, método, políticas educativas, políticas comunicacionales	15° Investigar, estudiar, experimentar, educar, analizar, meditar, interpretar	16° Ámbitos de interacción formativa, escuelas, universidades, academias, agrupaciones, comunidades, familias
<b>PARTICIPACIÓN</b>	17° Adaptabilidad, receptividad, solidaridad, disposición, convicción, entrega, respeto, pasión, humor	18° Derechos, responsabilidades, obligaciones, atribuciones, trabajo	19° Afiliarse, cooperar, proponer, compartir, discrepar, acatar, dialogar, acordar, opinar	20° Ámbitos de interacción participativa, partidos, asociaciones, iglesias, comunidades, vecindarios, familias
<b>OCIO</b>	21° Curiosidad, receptividad, imaginación, despreocupación, humor, tranquilidad, sensualidad	22° Juegos, espectáculos, fiestas, calma	23° Divagar, abstraerse, soñar, ahorrar, fantasear, evocar, relajarse, divertirse, jugar	24° Privacidad, intimidad, espacios de encuentro, tiempo libre, ambientes, paisajes
<b>CREACIÓN</b>	25° Pasión, voluntad, intuición, imaginación, audacia, racionalidad, autonomía, inventiva, curiosidad	26° Habilidades, destrezas, método, trabajo	27° Trabajar, inventar, construir, idear, componer, diseñar, interpretar	28° Ámbitos de producción y retroalimentación: talleres, ateneos, agrupaciones, audiencias, espacios de expresión, libertad temporal
<b>IDENTIDAD</b>	29° Pertenencia, coherencia, diferenciación, autoestima, asertividad	30° Símbolos, lenguajes, hábitos, costumbres, grupos de referencia, sexualidad, valores, normas, roles, memoria histórica, trabajo	31° Comprometerse, integrarse, confrontarse, definirse, conocerse, reconocerse, actualizarse, crecer	32° Socio-ritmos, entornos de la cotidianidad, ámbitos de pertenencia, etapas madurativas
<b>LIBERTAD</b>	33° Autonomía, autoestima, voluntad, pasión, asertividad, apertura, determinación, audacia, rebeldía, tolerancia	34° Igualdad de derechos	35° Discrepar, optar, diferenciarse, amesgarse, conocerse, asumirse, desobedecer, meditar	36° Platicidad espacio-temporal

Fuente: Max Neef, 1986, pp. 58-59

Elaborado por: Max Neef, 1986

En síntesis, este paradigma integra la realización armónica de necesidades humanas en el proceso de desarrollo y la posibilidad de vivir ese desarrollo sano, autodependiente y participativo, capaz de crear los fundamentos para un orden en el que se pueda conciliar el crecimiento económico, la solidaridad social y el crecimiento de las personas lo que determine su calidad de vida.

## 2.2 ENFOQUE DEL DESARROLLO HUMANO EN LA EDUCACIÓN

La Educación de carácter humanista y cultural y científica constituye un derecho de las personas y un bien público social que, de conformidad con la constitución de la Republica, responderá al interés público y no estará al servicio de los intereses individual y corporativos. (Ecuador Inmediato, 2011).

En el Ecuador la educación debe trabajar acorde con los principios de calidad, igualdad de oportunidades y equidad, según la LOES ello se medirán a través de la evaluación y la acreditación de las universidades que aseguran la calidad de Educación Superior que son dimensiones incluso de un verdadero desarrollo humano que busca el bienestar social de su población en la medida que pueda satisfacer sus necesidades.

El desarrollo en cuanto preocupación y responsabilidad de los estados, mediante ayuda mutua y acción conjunta se refleja en la Educación siendo esta un derecho al cual todos sus ciudadanos deben acceder en condiciones igualitarias, estas acciones buscan alcanzar metas que trasciendan los intereses individuales con ello formar en el caso de la educación superior, profesionales que potencialicen sus capacidades por un progreso individual como colectivo a fin de contribuir mediante su participación como técnica social útil y eficaz para lograr objetivos que satisfagan su necesidad de realización como elemento activo del progreso por el desarrollo tanto económico como social.

La educación para el desarrollo es un método de intervención social, cuyo propósito es la promoción y movilización de recursos humanos e institucionales, mediante la participación activa y la búsqueda del progreso que tengan como fin último el bienestar social y como eje principal al ser humano.

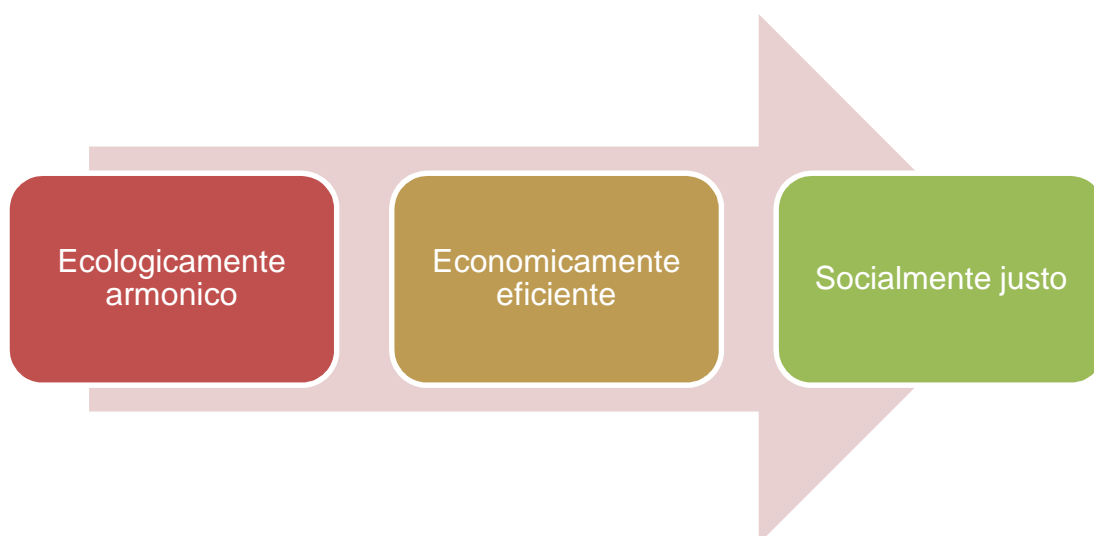
Este modelo demuestra que el mundo está acentuando la preocupación por lo social como un signo de incertidumbre que sigue rodeando el alcance de la misma, es por esta razón que desde la carrera de la PUCE de gestión social entendida como el " proceso integral de construcción colectiva de propuestas sostenibles de desarrollo participativo con los actores sociales que busca la inclusión social para



mejorar la calidad de vida”, por ello se fundamenta La formación de profesionales responsables del desarrollo humano de acuerdo a las demandas sociales existentes o incertidumbre por lo social que apunte a una verdadera inclusión económica y social que mejore la calidad de vida, como son los gestores sociales un equipo altamente motivado en su compromiso y desempeño profesional.

Formación que comprende una fundamentación y concepción profundamente humanista dispuesto a resolver problemas, necesidades, conflictos y estar abiertos a canalizar los procesos que se lideren, siendo ante todo un facilitador y generador de una continua retroalimentación, en este sentido carreras como esta, ofertada en la provincia de pichincha por 2 universidades siendo una de ellas la PUCE, son de coyuntura tanto nacional como internacional y de gran importancia para el mundo, respetar y entender al ser humano como persona y no medirlo por su riqueza son los desafíos del futuro, la sociedad debe comprometerse con el desarrollo integral de cada nación. En el caso de nuestro país incluso esta temática está respaldada y ya es un compromiso para un mundo mejor en el plan nacional del buen vivir, como lo demuestra su objetivo 4 “ fortalecer las capacidades y potencialidades de la ciudadanía” dónde para el año 2017 “se garantizara a todos el derecho a la educación, bajo condiciones de calidad y equidad, teniendo como centro al ser humano y terreno, fortaleciendo el rol del conocimiento, promoviendo la investigación científica y tecnológica responsable con la sociedad y la naturaleza”. Esto como un proceso de cambio en la calidad de vida del ser humano como centro y sujeto del desarrollo por medio del crecimiento económico y equidad social como soporte vital de una región, en tres principios básicos:

**Gráfico N° 4: Principios Básicos del Desarrollo Humano Sostenible**



**Fuente:** Investigación realizada  
**Elaborado por:** Denisse Agama, 2014

Desarrollar el talento humano es permitirle al individuo reconocerse y así crear espacios y oportunidades que les permita ser el mismo, en forma auténtica; es generar ámbitos para la reflexión en el trabajo y el asociarse con otros para enriquecer y recrear el pensamiento, aprendiendo de la experiencia para que se disfrute de los logros y retos personales, valorando los fracasos o dificultades. (Martínez & Prado, 2001)

### **2.3 RESPONSABILIDAD SOCIAL**

“El que el actor social adquiera conciencia de la conectividad sistémica de sus propias actuaciones y que en los sucesivos obre en consecuencia, significa hacerse agente de la responsabilidad social en la configuración y el devenir del mundo”. (Irrázaval, 2010)

La Responsabilidad Social se entiende por el compromiso ético social de los actores sociales e institucionales con el desarrollo humano sostenible, que demanda decisión a favor de una participación activa con libertad y autonomía para tomar decisiones desde el entorno de cada modo de vida local.

Es la práctica solidaria, como esfuerzo que fortalece la acción social colectiva a favor de las condiciones y relaciones que sostienen la vida de los desafíos económicos, sociales, ambientales, culturales, políticos, tecnológicos del entorno

que genera un auténtico desarrollo humano, sostenible e inclusivo a través del cumplimiento de responsabilidades y derechos compartidos por todos.

### Gráfico N° 5: Responsabilidad Social



Fuente: Investigación realizada  
Elaborado por: Denisse Agama, 2014

#### 2.3.1 Responsabilidad Social Universitaria

“La responsabilidad social fortalecerá su quehacer académico y su servicio a la sociedad”. (Asociación de Universidades Confiadas a la Compañía de Jesús en América Latina - AUSJAL, 2007, p. 8)

La Responsabilidad Social Universitaria, no es moda, es un compromiso, que debe dedicar sus esfuerzos a la promoción de la misma dentro del contexto académico y de transmisión del saber como históricamente se le conceptualizó al concepto universidad, es de este concepto que la Responsabilidad Social Universitaria pretende cambiar su concepción dentro de las instituciones de educación superior orientando al pensamiento, accionar de su comunidad universitaria (profesores, estudiantes, autoridades, personal administrativo para que se trabaje no solo en la transmisión de saberes como única misión institucional sino en el compromiso articulado con la sociedad y sus necesidades actuales, en este sentido formar profesionales éticos comprometidos con el desarrollo social equitativo y sostenible, dentro de un proyecto de promoción social en el que su formación sea de ciudadanos igualmente responsables

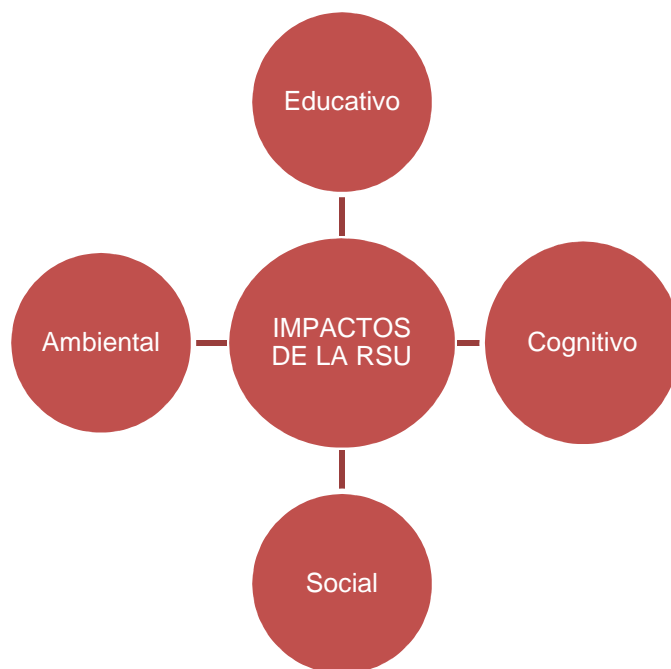
En la actualidad la búsqueda de las universidades por ser socialmente responsables implica que más que ser generadoras de conocimiento puedan

responder eficazmente a las necesidades de la sociedad, en el cual este nuevo paradigma se enfoque en ser un agente activo en la promoción del desarrollo social.

Se ha de entender como la habilidad y efectividad de la universidad para responder a las necesidades de transformación de la sociedad donde está inmersa, mediante el ejercicio de sus funciones sustantivas: docencia, investigación y extensión. Estas funciones deben estar animadas por la búsqueda de la promoción de la justicia, la solidaridad y la equidad social, mediante la construcción de respuestas exitosas para atender los retos que implica promover el desarrollo humano sustentable. (Asociación de Universidades Confiadas a la Compañía de Jesús en América Latina - AUSJAL, 2007, págs. 5-6)

Todo nuevo paradigma tiene sus riesgos en especial cuando se vive en un entorno capitalista y globalizado es porque el reto de las universidades católicas como la PUCE, institución que propugna principios ignacianos, que son su razón de ser, no puede funcionar asilada de su contexto social y globalizado, en tanto en cuanto se conserve su identidad, independencia y calidad académica, conociendo que la responsabilidad social es inherente a su naturaleza y forma parte de su misión como universidad de inspiración cristiana.

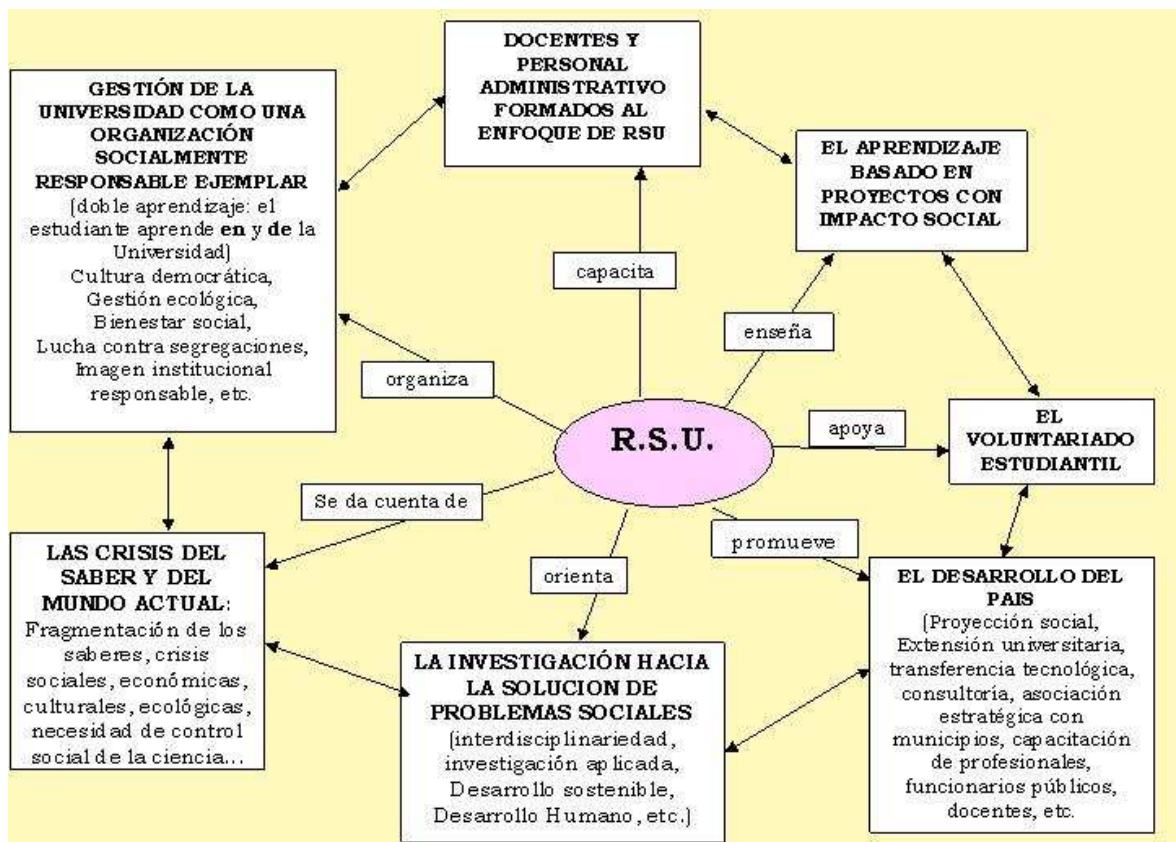
### Gráfico N° 6: Impactos de la Responsabilidad Social Universitaria



**Fuente:** Investigación realizada  
**Elaborado por:** Denisse Agama, 2014

A fin de dar respuesta a la sociedad es necesario que la responsabilidad social universitaria se gestione en forma organizada, sistemática y profesionalizada, procurando no sumarse a una corriente o a una moda como se conoce el concepto actualmente sino en reinterpretar este concepto desde la especificidad de la misión que propugnan los principios ignacianos, con una visión holística que articule las partes para integrar y fortalecer la RSU institucionalmente.

**Gráfico N° 7: Responsabilidad Social Universitaria**



**Fuente:** Carta Ausjal, 2007, p. 23.  
**Elaborado por:** Denisse Agama, 2014

La Responsabilidad Social Universitaria de ser un verdadero equilibrio para la sociedad, constituyéndose en las universidades como el centro de gestión de actividades responsables, sostenibles y equitativamente justas.

## 2.4 INCLUSIÓN SOCIAL

En principio la inclusión social nace en contra de toda forma de exclusión especialmente contra la pobreza, la falta de acceso a mejores condiciones de vida y se centra en el concepto de un nuevo sujeto social como agente activo con capacidad de desplegar sus potencialidades y acreedor de derechos y deberes.

El enfoque de derechos es la clave del sentido de la inclusión social, es una actitud y un punto de vista que toma distancia de las posturas asistencialistas, este enfoque concibe a las personas como sujetos plenos de derechos en el marco del gran principio de la dignidad del ser humano, siendo garante de los derechos humanos sin excepciones poblacionales o individuales.

La inclusión social tiene como condición adicional el respeto, en tanto en cuanto se la entienda como el ejercicio y práctica de una ciudadanía activa, social y responsable del cumplimiento de los derechos y la responsabilidad social de los actores sociales e institucionales para facilitar el acceso a bienes y servicios del desarrollo social y humano sostenible en igualdad de condiciones y de oportunidades, que elimina toda forma de discriminación.

- Es la oportunidad de disfrute de los derechos fundamentales en igualdad de condiciones, especialmente de los grupos sociales considerados en su condición de vulnerabilidad.
- Es el reconocimiento de los derechos del otro.
- Con respeto a la diversidad y a la diferencia.
- Tiene que ver con el acceso de los grupos tradicionalmente excluidos a los servicios, condiciones físicas y derechos para permitir tener una vida digna.
- La inclusión de las personas, los grupos, las familias, los sectores y actores sociales sin discriminación.

- Acceso equitativo y real, frente a los derechos individuales y colectivos; en igualdad de oportunidades y condiciones.
- El poder del talento humano para participar, decidir y transformar.
- La solidaridad y el poder del valor colectivo agregado.
- Los movimientos sociales y el poder de la democracia participativa.
- El poder de la cultura, la comunicación y la acción colectivas.

La inclusión social está ligada a la participación social y al ejercicio de los derechos de una ciudadanía socialmente responsable. Porque interactúa con los procesos de construcción social colectiva de todos los actores sociales independientemente de su raza, etnia, género y/o discapacidad y toda forma de discriminación o disparidad.

Además demanda el trabajo desde el nivel de cumplimiento y exigibilidad de los derechos humanos individuales y colectivos. Trabaja contra toda forma de exclusión especialmente contra la pobreza, la falta de acceso a mejores condiciones de vida y a la calidad de vida como derecho fundamental.

Ante esta situación, se plantea la posibilidad de mejorar la tecnología y la organización social de forma que el medio ambiente pueda recuperarse al mismo ritmo que es afectado por la actividad humana.

## **2.5 INCLUSIÓN ECONÓMICA**

Partiendo del concepto macro de la Inclusión social se despliegan conceptos relacionados como la inclusión económica que se la entiende como estrategia de crecimiento de la economía nacional que contribuya como beneficio para la reducción de la pobreza y mejoras en los índices de desarrollo humano.

La inclusión económica tiene como objetivo realizar esfuerzos para fomentar la participación activa de los sectores más pobres de un país en las economías locales, nacionales e internacionales.

Por medio de la inclusión económica se busca la forma de realizar negocios de forma rentable para el segmento de bajos ingresos en sus operaciones empresariales de forma tal que se beneficie a estas comunidades y creando medios de vida sostenibles. (INCAE Business School, 2014)

En el Ecuador, uno de los programas de inclusión económica del Ministerio de Inclusión Económica y Social es el Bono de Desarrollo Humano que consiste en:

Ampliar el capital humano y evitar la persistencia de la pobreza mediante la entrega de compensaciones monetarias directas a las familias que se encuentran bajo la línea de pobreza establecida por el Ministerio de Coordinación de Desarrollo Social de acuerdo a los resultados obtenidos del Registro Social, a fin de:

Garantizar a los núcleos familiares un nivel mínimo de consumo.

Incorporar corresponsabilidades específicas orientadas a la inversión en educación y salud lo que permitirá:

Contribuir con la disminución de los niveles de desnutrición crónica y de enfermedades prevenibles para niñas y niños menores de 5 años de edad; y,

Promover la reinserción escolar, y asegurar la asistencia continua a clases a niñas, niños y adolescentes de entre 5 y 18 años de edad.

Proteger a los adultos mayores y personas con discapacidad. (Ministerio de Inclusión Económica y Social, 2014).

## **2.6 INCLUSIÓN CULTURAL**

Dentro de la temática de la inclusión nace como la inclusión económica, la inclusión cultural, entendida como la creación de espacios permanentes de promoción cultural empleando el arte como herramienta de transformación social.

Como la existencia de espacios de esparcimiento para el adulto mayor con actividades artísticas y recreativas favoreciendo la integración desde la diversidad cultural; promoviendo además la articulación entre organizaciones de la sociedad civil y el estado, mejorando la accesibilidad de la población a espacios culturales.



Este acceso a los bienes y servicios artísticos y recreativos instala un derecho fundamental: participar de la construcción simbólica de la cultura.

La inclusión cultural entonces se en carga de promover lo siguiente:

- Talleres, proyectos, actividades y programación artística. Generando espacios de contacto con la comunidad y la ciudad.
- Trabajo colaborativo: con otras organizaciones públicas e instituciones privadas. Conformando lazos sostenidos en el tiempo.
- Construcción colectiva de conocimiento. Promocionando al arte como herramienta de transformación social.

## **2.7 EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL ECUADOR**

“La Educación es un derecho humano básico de carácter inalienable, todas las personas cual fuera su género, origen étnico o situación económica, tiene derecho a ellas”. (UNICEF, 2014)

La calidad de conocimientos de la población de un país constituye un factor diferenciador como motor fundamental de crecimiento que abre paso a mayores canales como movilidad social, progreso tecnológico, mano de obra calificada, etc. siendo considera la educación como una estrategia central para mejorar las desigualdades de una nación, esta considera como un derecho según nuestra carta magna como área prioritaria que garantizara el bienestar de los ciudadanos y este se lo puede medir según el índice de acceso a la misma que permita mejorar su calidad de vida, uno de los objetivos planteados por el plan nacional del buen vivir que detalle lo siguiente en su objetivo 2:

El reconocimiento igualitario de los derechos de todos los individuos implica la consolidación de políticas de igualdad que eviten la exclusión y fomenten la convivencia social y política. El desafío es avanzar hacia la igualdad plena en la

diversidad, sin exclusión, para lograr una vida digna, **con acceso** a salud, **educación**, protección social, atención especializada y protección especial.

En este contexto la educación implica el fortalecimiento de las capacidades y potencialidades de la ciudadanía, que debe ser permanente con aprendizajes cotidianos en el cual se transmita conocimiento, comprensión y saberes que mejoren tanto procesos individuales y colectivos que garantice el buen vivir y la armonía, es decir es la participación de los actores sociales en aprender y enseñar que permita una retroalimentación que incrementen las posibilidades en todas las esferas del conocimiento que aporten al crecimiento científico, profesional, económico, político, productivo, tecnológico y social que promueva la equidad e inclusión, elemento clave combatir la exclusión y ampliando la calidad de educación en nuestro país.

La educación es fundamental para el desarrollo de todo ser humano de este parte nuestra concepción del mundo, nuestros valores, habilidades y actitudes para enfrentarnos a una sociedad cambiante, se trata del proceso que se ejerce a través de una acción aprendida externa al individuo que tiene como fin el crecimiento.

Todo ello debe consolidarse en una educación con docentes capacitados con infraestructuras adecuadas, con políticas que velen por garantizar una educación digna que promueva la igualdad para reducir amanezcas sociales tales como: el trabajo infantil, la deserción escolar, la exclusión, el analfabetismo etc. Factores que ponen en peligro el concepto de educación para todos. ¡La educación no es un fin en sí mismo, es un proceso continuo!

En la Actualidad el Ecuador se encuentra en una transformación del sistema de educación superior que esta regida por la Ley Orgánica de Educación Superior que según el artículo 93 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) vigente en el Ecuador desde el 12 de octubre de 2010, “El principio de calidad consiste en la búsqueda constante y sistemática de la excelencia, la pertinencia, producción óptima, transmisión del conocimiento y desarrollo del pensamiento mediante la autocrítica, la crítica externa y el mejoramiento permanente”.

La propia LOES aclara, en su Art. 94, que:

La Evaluación de la Calidad es el proceso para determinar las condiciones de la institución, carrera o programa académico, mediante la recopilación sistemática de datos cuantitativos y cualitativos que permitan emitir un juicio o diagnóstico, analizando sus componentes, funciones, procesos, a fin de que sus resultados sirvan para reformar y mejorar el programa de estudios, carrera o institución. La Evaluación de la Calidad es un proceso permanente y supone un seguimiento continuo.

Teniendo 3 principales funciones que son:

### **ACREDITACIÓN:**

De conformidad con el Art. 95 de la LOES:

La Acreditación es una validación de vigencia quinquenal realizada por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, para certificar la calidad de las instituciones de educación superior, de una carrera o programa educativo, sobre la base de una evaluación previa.

La Acreditación es el producto de una evaluación rigurosa sobre el cumplimiento de lineamientos, estándares y criterios de calidad de nivel internacional, a las carreras, programas, postgrados e instituciones, obligatoria e independiente, que definirá el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

El procedimiento incluye una autoevaluación de la propia institución, así como una evaluación externa realizada por un equipo de pares expertos, quienes a su vez deben ser acreditados periódicamente.

El Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior es el organismo responsable del aseguramiento de la calidad de la Educación Superior, sus decisiones en esta materia obligan a todos los Organismos e instituciones que integran el Sistema de Educación Superior del Ecuador.

### **ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD:**

“El Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, está constituido por el conjunto de acciones que llevan a cabo las instituciones vinculadas con este sector, con el fin de garantizar la eficiente y eficaz gestión, aplicables a las carreras, programas académicos, a las instituciones de educación superior y también a los

consejos u organismos evaluadores y acreditadores”, determina el artículo 96 de la LOES.

### **DE LA EVALUACIÓN DE LA CALIDAD:**

El Artículo 9 del reglamento a la LOES expresa: “La evaluación de la calidad se realizará de manera periódica de conformidad con la normativa que expida el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, CEAACES”.

El Art. 10 del reglamento a la LOES, agrega: “Para garantizar la calidad de las carreras y programas académicos de las instituciones de educación superior, el CES determinará las carreras que no podrán ser ofertadas en las modalidades semipresencial, a distancia y virtual”.

El Artículo 11 del reglamento a la LOES señala: “El CEAACES diseñará y aplicará el examen nacional de evaluación de carreras y programas académicos para estudiantes de último año, por lo menos cada dos años”.

Los resultados de este examen serán considerados para el otorgamiento de becas para estudios de cuarto nivel y para el ingreso al servicio público.

## Gráfico N° 8: Ley Orgánica de Educación Superior



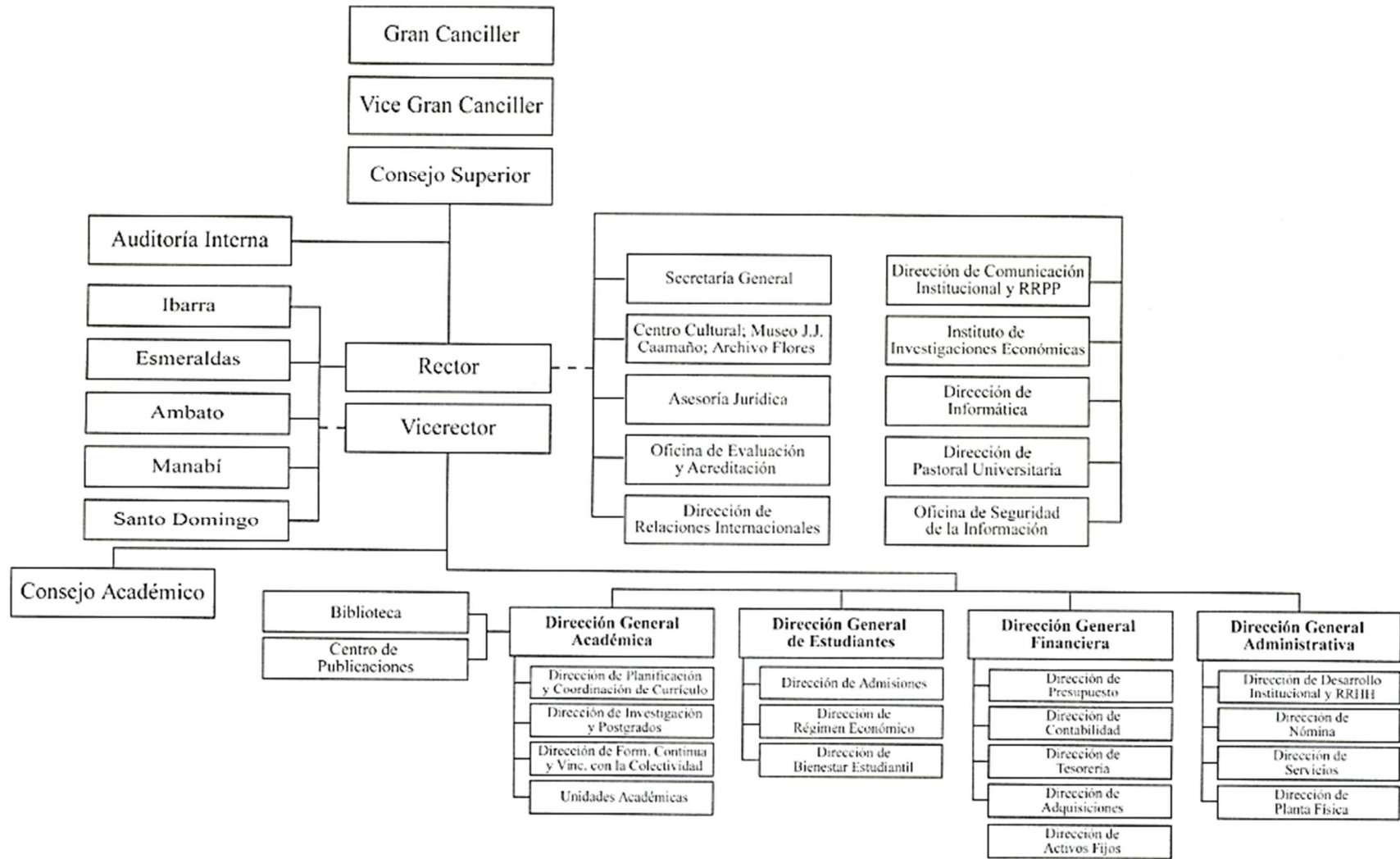
Fuente: Investigación realizada  
Elaborado por: Denisse Agama, 2014

## **2.8 SISTEMA DE ACCESO PUCE – SISTEMA DE PENSIÓN DIFERENCIADA (SPD)**

La Pontificia Universidad Católica del Ecuador considera por el ranking de universidades del país una de las 5 mejores instituciones, ubicada en la categoría “B” según el CEACES, es en la actualidad además es una de las más opcionadas entre los jóvenes bachilleres del Ecuador, por su prestigio no solo en valores sino por su nivel tecnológico, investigativo y académico, reconocida por la formación de profesionales y ciudadanos éticamente responsables con la sociedad, por su servicio a la comunidad basada en principios ignacianos, hace de la PUCE una institución comprometida con el desarrollo económico y social promoviendo la justicia y la equidad “garantizando a sus miembros la libertad académica, salvaguardando los derechos de las personas y de la comunidad dentro de la exigencias de la verdad y el bien común”. (Pontificia Universidad Católica del Ecuador, 2014)

La PUCE al ser una universidad particular de libre organización, se divide de la siguiente manera:

**Gráfico N° 9: Organigrama PUCE**



Fuente: Agenda Cuaderno PUCE, 2008

Como se visualiza en el organigrama la PUCE se divide en distintas áreas entre ellas la Dirección General de Estudiantes que ofrece a través de la Dirección de Régimen Económico, asistencias económicas que contribuyen con el acceso a la PUCE.

Dentro de la Responsabilidad de la Dirección General de Estudiantes existe la Dirección de Régimen Económico preocupada por ofrecer beneficios económicos a sus estudiantes para contribuir con el costeo para el pago de la universidad al valor de los créditos semestrales. Uno de estos Beneficios es el **SISTEMA PENSIÓN DIFERENCIADA SPD**, que la PUCE mantiene, desde septiembre de 1976 y de manera obligatoria para todos sus estudiantes, este sistema permite la fijación del costo de los estudios en función de las posibilidades económicas del estudiante y su familia, su estructura se ha mantenido desde su creación sin embargo se han producido cambios para establecer criterios, mecanismos y procedimientos que responden a su proceder actual.

La Pensión Diferenciada entendida como la primera beca que ofrece la PUCE a todos los estudiantes de pregrado, su propósito es hacer efectivo el principio de solidaridad y equidad permitiendo pagar los estudios semestrales (créditos) en función de un estudio socio económico, personal y familiar desde el inicio de la carrera, podrán ser ubicados en 6 categorías de para estudiantes ecuatorianos, que se van desde la letra A como baja hasta la F como letra alta, y 2 para estudiantes extranjeros comprendidas como X1 (para extranjeros de países latinoamericanos y en vías de desarrollo) y X2 (estudiantes que procedan de países desarrollados).

En caso de ser estudiante especial tanto para ecuatorianos o extranjeros que pertenecen a comunidades religiosas o que tengan auspicio de una diócesis de la iglesia católica ecuatoriana serán ubicados en la categoría "B" del SPD.

La ubicación en categorías es de carácter obligatorio y es uno de los requisitos para que los estudiantes que ingresan a la universidad puedan matricularse en la carrera en la que ha sido admitido, la ubicación es de carácter confidencial y para asistir a dicha ubicación el estudiante debe cumplir con los requisitos estipulados que son



un formulario de aceptación de verificación o ampliación de la información del grupo familiar del estudiante, así como los siguientes requisitos:

1. Copias de las Cédulas de Identidad de sus padres y estudiante.
2. Copia actualizada de la declaración del Impuesto a la Renta, pago del Rise, IVA, del estudiante y de sus padres, si trabajan.
3. Copia del RUC o RISE, si los padres tienen ingresos por negocios, libre ejercicio profesional o actividad económica independiente.
4. Copia del rol de pagos de los dos últimos sueldos mensuales de los padres, del estudiante y otros miembros de la familia si trabajan. Estos documentos no pueden ser sustituidos por certificados.
5. Certificados de afiliación al IESS del estudiante, sus padres y hermanos mayores de edad, trabajen o no, sean o no afiliados.
6. Copia del recibo del último pago de pensión mensual del colegio, o del centro superior de estudios de todos los miembros de familia que actualmente están estudiando, incluido el estudiante.
7. Certificado de poseer o no Bienes Raíces, del estudiante, mamá y papá, otorgado primero por el Municipio y luego por el Registro de la Propiedad de Quito y del cantón de residencia de la familia. (No aplica certificación como sociedad conyugal)
8. Copia del último contrato de arrendamiento de la vivienda y recibo de pago cuando ésta es alquilada o si la familia tiene ingresos por este concepto.
9. Recibos de pago de luz, agua, teléfonos, internet, celulares, cable, alarmas, alcuotas y otros servicios del último mes, de Quito y de la Provincia donde reside la familia.

10. Copia de los dos últimos estados de cuenta corriente, libretas de ahorro de bancos y tarjetas de crédito. No certificados.

11. Certificado de poseer o no vehículo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito de papá, mamá y estudiante.

12. Copia de matrículas de vehículos que posee el estudiante y sus padres.

#### ESTUDIANTES CASADOS:

Si viven independientemente de sus padres:

- Presentar los documentos del estudiante y su cónyuge que constan en este díptico (del numeral 1 al 12). Además: Partida de matrimonio y de nacimiento de los hijos.

Si viven con los padres:

- Los documentos serán del estudiante, su cónyuge y de los padres.

#### OTROS DOCUMENTOS:

1. Padres desempleados: Copias certificadas de la salida de trabajo y liquidación de haberes.

2. Padres jubilados: Copia del Carné de Jubilación y comprobante de pago de la última pensión.

3. Padres divorciados: Copia de la sentencia de divorcio, concedida por el Juzgado de lo Civil donde se realizó el trámite.

4. Padres separados: Declaración Juramentada, será considerada solo si la separación supera los dos años.

5. Padres fallecidos: Partida de defunción, comprobante de pensión de monte.

6. Padres migrantes: Copias de los comprobantes de giros bancarios.

### **Tabla de amortización de préstamos hipotecarios vigentes**

Esta serie de documentación se proporciona el día de la ubicación a los profesionales de la Dirección de Régimen Económico, que se conforma por un Director y 2 profesionales de Trabajo Social, contratando hasta 1 trabajador social adicional en temporada alta, los mencionados profesionales son los responsables de verificar la información, utilizando criterios objetivos y concretos para el análisis de las particularidades de cada estudiante, se conoce que para determinar una categoría se utilizan variables que intervienen en el análisis de la realidad socioeconómica personal y familiar del estudiante, que determinara su categoría, así la considerando las problemáticas existentes.

El mencionado estudio se efectúa de acuerdo a un cronograma debidamente planificado y mediante la técnica de la entrevista que consiente en recopilar información de la interacción verbal de la familia utilizando el formulario de datos personales como “guía” para mantener la entrevista, se realiza entre el trabajador social, el estudiante acompañado o no por su familia nuclear, que posteriormente determinara la categoría de la SPD, que permitirá a los estudiantes “pagar sus créditos académicos en forma proporcional a las posibilidades económicas de la familia”. (Pontificia Universidad Católica del Ecuador, 2014)

Todo estudiante, tiene derecho revisar su categoría, por segunda ocasión esta segunda revisión la realizara un trabajador social distinto al que fue atendido, el proceso consiste en verificar nuevamente la información y las variables tomadas en cuenta para la ubicación, en caso de ser necesario se rectifica la categoría caso contrario se mantiene. Adicionalmente existe una reubicación en la mitad de la carrera de todo estudiante, así como en casos fortuitos.

Las categorías del Sistema de Pensión Diferenciada se ubican de acuerdo a los ingresos y gastos familiares, tamaño de la familia como las distintas variables existentes que se consideran al momento de determinar la ubicación que de acuerdo a cada categoría tienen un porcentaje de descuento en relación al costo real de la PUCE, que correspondería a la categoría “F”.

La pensión diferenciada trabaja por ser socialmente justa y por asistir económicamente a los estudiantes de la PUCE, pero como todo sistema tiene ciertos aspectos por mejorar como mantener abierta la opción de analizar si se consideran todas las variables que actualmente viven los estudiantes de acuerdo a su contexto, de las 30 existentes ya en la SPD, así como plantear si es pertinente profundizar la información sobre funcionamiento, misión, visión de la SPD, a manera de socialización entre los estudiantes que hasta el momento es un tema de desconocimiento para la mayoría y en base a esta desinformación se llega incluso a cuestionar lo real de la inclusión y del acceso del sistema, así como su beneficio en concreto.

A continuación se enumeraran las variables que actualmente maneja la pensión diferenciada, al momento de considerar una ubicación a los estudiantes:

1. Divorcio
2. Separación
3. Unión Libre
4. Madre Soltera estudiante
5. Madre Soltera
6. Viudez
7. Padrastro
8. Madrastra
9. Orfandad
10. Vejez
11. Jubilaciones
12. Estudiantes con capacidades especiales
13. Familiar con capacidades especiales

14. Enfermedad
15. Padre Migrante
16. Madre Migrante
17. Padres Migrantes
18. Desempleo madre
19. Desempleo padre
20. Desempleo padres
21. Lugar de trabajo
22. Contrato de trabajo
23. Vivienda Arrendada
24. Vivienda Hipotecada
25. Vivienda Prestada
26. Familia Ampliada
27. Hijo fuera del matrimonio
28. Vive con Abuelos
29. Ayudas Familiares
30. Problema económico

Es necesario precisar las 30 variables existentes en la SPD, debido a que este estudio se centrara en aportar con nuevas variables según el estudio realizado a un porcentaje de estudiantes de la PUCE que pertenecen a la Escuela de Trabajo Social a fin que contribuya como agregado de valor al Sistema de Pensión de Diferenciada y se demuestre las nuevas variables que los estudiantes consideren de acuerdo a su situación económica y social actual incluir a las ya identificadas.

## CAPÍTULO III

### 3 MARCO JURÍDICO - LEGAL

#### 3.1 CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

La constitución de nuestro país, se elaboró en Montecristi, fuente jurídica suprema, conocida por ser la carta magna fue aprobada por la Asamblea Constituyente el 24 de Julio de 2008 y publicada en el registro oficial No. 449, el 20 de octubre del mismo año. Esta nueva constitución que se encuentra definida como la **norma suprema** de la República del Ecuador. Es el fundamento y la fuente de la autoridad jurídica que sustenta la existencia del Ecuador y de su gobierno. La supremacía de esta constitución la convierte en el texto principal dentro de la política ecuatoriana, y está por sobre cualquier otra norma jurídica. La constitución proporciona el marco para la organización del Estado ecuatoriano, y para la relación entre el gobierno con la ciudadanía ecuatoriana.

**Cuadro N° 2: Constitución de la República del Ecuador**

Art. 26	La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.
Art. 27	La educación se centrara en el ser humano y garantizara su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia, será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsara la equidad del género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulara el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar.

	<p>La educación es indispensable para el conocimiento, ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituyente un eje estratégico para el desarrollo nacional.</p>
Art. 28	<p>La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente.</p> <p>Es derecho de toda persona y comunidad interactuar entre culturas y participar en una sociedad que aprende. El estado promoverá el dialogo intercultural en sus múltiples dimensiones. El aprendizaje se desarrollara de forma escolarizada y no escolarizada. La educación pública será universal y laica en todos sus niveles y gratuita hasta el tercer nivel de educación superior inclusive.</p>
Art. 29	<p>El estado garantizará la libertad de enseñanza, la libertad de cátedra en la educación superior, y el derecho de las personas de aprender en su propia lengua y ámbito cultural.</p> <p>Las madres y padres o sus representantes tendrán la libertad de escoger para sus hijas e hijos una educación acorde con sus principios, creencias y opciones pedagógicas.</p>
Art. 39	<p>El estado garantizará los derechos de las jóvenes y los jóvenes, y promoverá su efectivo ejercicio a través de políticas y programas, instituciones y recursos que aseguren y mantengan de modo permanente de participación e incluso en todos los ámbitos, en particular de los espacios del poder público.</p> <p>El estado reconocerá a las jóvenes y los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo del país, y les garantizará la educación, salud, vivienda, recreación, deporte, tiempo libre, libertad de expresión y asociación. El estado fomentará su incorporación al trabajo en condiciones justas y dignas con énfasis en la capacitación, la garantía de acceso al primer empleo y promoción de sus habilidades de emprendimiento.</p>
Art. 45	<p>Las niñas, niños y adolescentes gozaran de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y protección desde la concepción.</p>

	<p>Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, al deporte y recreación; a la seguridad social; a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria; a la participación social; al respeto de su libertad y dignidad; a ser consultados en los asuntos que los afecten; a educarse de manera prioritaria en su idioma y los contextos culturales propios de sus pueblos y nacionalidades; y a recibir información acerca de sus progenitores o familiares ausentes, salvo que fuera perjudicial para su bienestar.</p>
Art. 47 Inciso 7	<p>El estado garantizará a las personas con discapacidad una educación que desarrolle sus potencialidades y habilidades para su integración y participación en igualdad de condiciones. Se garantizará su educación dentro de la educación regular. Los planteles regulares incorporarán trato diferenciado y de atención especial la educación especializada. Los establecimientos educativos cumplirán normas de accesibilidad para personas con discapacidad e implementarán un sistema de becas que responda a las condiciones económicas de este grupo.</p>
Inciso 8	<p>La educación especializada para las personas con discapacidad intelectual y el fomento de sus capacidades mediante la creación de centros educativos y programas de enseñanza específicos.</p>
Art. 51 inciso 5	<p>Se reconoce a las personas privadas de libertad la atención de sus necesidades educativas, laborales, productivas, culturales, alimenticias y recreativas.</p>
Art. 57 inciso 14	<p>Las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, el pueblo afroecuatoriano, el pueblo montubio y las comunas forman parte del estado Ecuatoriano, único e indivisible.</p> <p>Desarrollar, fortalecer y potenciar el sistema de educación intercultural bilingüe, con criterios de calidad, desde la estimulación temprana hasta el nivel superior, conforme a la diversidad cultural para el cuidado y preservación de las identidades en consonancia con sus metodologías de enseñanza y aprendizaje. Se garantizará una carrera docente digna. La administración de este sistema será</p>



	colectiva y participativa, con alternancia temporal y espacial, basada en veeduría comunitaria y rendición de cuentas.
Art. 165 Inciso 2	Declarado el estado de excepción la presidente o el presidente de la republica podrá: utilizar los fondos públicos destinados a otros fines, excepto los correspondientes a salud y educación.
Art. 286	Las finanzas públicas en todos los niveles de gobierno se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procuraran la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiaran con los ingresos permanentes. Los egresos permanentes para la salud, educación y justicia serán prioritarios y de manera excepcional podrán ser financiados con ingresos no permanentes.
Art. 351	El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al plan nacional de desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema educación superior con la función ejecutiva. Ese sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertenencia, integralidad, autodeterminación, para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.
Art. 352	El sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados. Estas instituciones sean públicas o particulares no tendrán fines de lucro.
Art. 353	El sistema de educación superior se regirá por: Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la función ejecutiva. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de calidad de instituciones, carreras, y programas que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación.

Art. 354	Las universidades y las escuelas politécnicas, publicas, y particulares se crearan por ley. Los institutos superiores tecnológicos, técnicos y pedagógicos y los conservatorios se crearan por resolución del organismo encargado de la planificación. El organismo encargado de la planificación, regulación y coordinación del sistema y el organismo encargado para la acreditación y aseguramiento de la calidad podrán suspender de acuerdo con la ley a las universidades, escuelas politécnicas, institutos superiores, tecnológicos y pedagógicos y conservatorios.
Art. 355	El estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la constitución.
Art. 356	La educación superior pública será gratuita hasta el tercer nivel. La gratuidad se vinculara a la responsabilidad académica de las estudiantes y los estudiantes.
Art. 357	El estado garantizara el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos. La ley regulara los servicios de asesoría técnica, consultoría y aquellos que involucren fuentes alternativas de ingresos.

### 3.2 LEY ORGÁNICA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

A partir de la expedición de la Ley Orgánica de Educación Superior, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 298 del 12 de octubre del 2010, se puso en vigencia una nueva institucionalidad dentro del sistema de educación superior, integrada de la siguiente forma:

Un órgano de planificación, regulación, sanción y coordinación interna del Sistema de Educación Superior, denominado Consejo de Educación Superior (CES), que reemplazó al Consejo Nacional de Educación Superior (CONESUP).

El sistema cuenta con un órgano encargado de normar la autoevaluación institucional y ejecutar los procesos de evaluación externa, acreditación, clasificación académica y el aseguramiento de la calidad, denominado Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), que reemplazó al Consejo Nacional de Evaluación Acreditación de la Educación Superior del Ecuador (CONEA).

**Cuadro N° 3: Ley Orgánica de la Educación Superior**

<b>TÍTULO IV IGUALDAD DE OPORTUNIDADES CAPÍTULO 1 DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES</b>	
<b>Art. 71.-</b>	<b>Principio de igualdad de oportunidades.-</b> El principio de igualdad de oportunidades consiste en garantizar a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica o discapacidad.
<b>Art. 72.-</b>	<b>Garantía de acceso universitario para los ecuatorianos en el exterior.-</b> Las universidades y escuelas politécnicas garantizarán el acceso a la educación superior de las y los ecuatorianos residentes en el exterior mediante el fomento de programas académicos. El

	Consejo de Educación Superior dictará las normas en las que se garantice calidad y excelencia.
<b>Art. 73.-</b>	<b>Cobro de aranceles.-</b> El cobro de aranceles, matrículas y derechos por parte de las instituciones de educación superior particular, respetará el principio de igualdad de oportunidades y será regulado por el Consejo de Educación Superior. No se cobrará monto alguno por los derechos de grado o el otorgamiento del título académico.
<b>Art. 74.-</b>	<b>Políticas de Cuotas.-</b> Las instituciones de educación superior instrumentarán de manera obligatoria políticas de cuotas a favor del ingreso al sistema de educación superior de grupos históricamente excluidos o discriminados. Las políticas de cuotas serán establecidas por la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.
<b>Art. 75.-</b>	<b>Políticas de participación.-</b> Las instituciones del Sistema de Educación Superior adoptarán políticas y mecanismos específicos para promover y garantizar una participación equitativa de las mujeres y de aquellos grupos históricamente excluidos en todos sus niveles e instancias, en particular en el gobierno de las instituciones de educación superior.
<b>CAPÍTULO 2</b>	
<b>DE LA GARANTÍA DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES</b>	
<b>Art. 76.-</b>	<b>De la garantía.-</b> Las instituciones del Sistema de Educación Superior adoptarán mecanismos y procedimientos para hacer efectivas las políticas de cuotas y de participación.
<b>Art. 77.-</b>	<b>Becas y ayudas económicas.-</b> Las instituciones de educación superior establecerán programas de becas completas o su equivalente en ayudas económicas que apoyen en su escolaridad a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares.
<b>Art. 78.-</b>	<b>Definición de becas, créditos educativos y ayudas económicas.-</b> El reglamento que emita la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, definirá lo que debe entenderse por becas, crédito educativo, ayudas económicas y otros mecanismos de integración y equidad social. En

	ningún caso se podrá devengar la beca o ayuda económica con trabajo.
<b>Art. 79.-</b>	<b>Becas.-</b> El Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas o la institución correspondiente, podrá otorgar crédito educativo no reembolsable y becas en favor de los estudiantes, docentes e investigadores del sistema de educación superior, con cargo al financiamiento del crédito educativo.
<b>Art. 81.-</b>	<b>Sistema de Nivelación y Admisión.-</b> El ingreso a las instituciones de educación superior públicas estará regulado a través del Sistema de Nivelación y Admisión, al que se someterán todos los y las estudiantes aspirantes.  Para el diseño de este Sistema, la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación coordinará con el Ministerio de Educación lo relativo a la articulación entre el nivel bachiller o su equivalente y la educación superior pública, y consultará a los organismos establecidos por la Ley para el efecto.  El componente de nivelación del sistema se someterá a evaluaciones quinquenales con el objeto de determinar su pertinencia y/o necesidad de continuidad, en función de los logros obtenidos en el mejoramiento de la calidad de la educación bachiller o su equivalente.
<b>Art. 82.-</b>	<b>Requisito para el ingreso a las instituciones del Sistema de Educación Superior.-</b> Para el ingreso a las instituciones de educación superior se requiere:  a) Poseer título de bachiller o su equivalente, de conformidad con la Ley; y,  b) En el caso de las instituciones de educación superior públicas, haber cumplido los requisitos normados por el Sistema de Nivelación y Admisión, el mismo que observará los principios de igualdad de oportunidades, mérito y capacidad.  Las instituciones del Sistema de Educación Superior aceptarán los títulos de bachilleres obtenidos en el extranjero, reconocidos o equiparados por el Ministerio de Educación.
<b>Art. 83.-</b>	<b>Estudiantes regulares de las instituciones del Sistema de Educación Superior.-</b> Son estudiantes regulares de las instituciones del Sistema de Educación Superior quienes previo el

	<p>cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley, se encuentren legalmente matriculados.</p>
<b>Art. 84.-</b>	<p><b>Requisitos para aprobación de cursos y carreras.-</b> Los requisitos de carácter académico y disciplinario necesarios para la aprobación de cursos y carreras, constarán en el Reglamento de Régimen Académico, en los respectivos estatutos, reglamentos y demás normas que rigen al Sistema de Educación Superior.</p> <p>Solamente en casos establecidos excepcionalmente en el estatuto de cada institución, un estudiante podrá matricularse hasta por tercera ocasión en una misma materia o en el mismo ciclo, curso o nivel académico.</p> <p>En la tercera matrícula de la materia, curso o nivel académico no existirá opción a examen de gracia o de mejoramiento.</p>
<b>Art. 85.-</b>	<p><b>Sistema de Evaluación Estudiantil.-</b> El Consejo de Educación Superior establecerá políticas generales y dictará disposiciones para garantizar transparencia, justicia y equidad en el Sistema de Evaluación Estudiantil y para conceder incentivos a las y los estudiantes por el mérito académico, coordinando esta actividad con los organismos pertinentes.</p>
<b>Art. 86.-</b>	<p><b>Unidad de bienestar estudiantil.-</b> Las instituciones de educación superior mantendrán una unidad administrativa de Bienestar Estudiantil destinada a promover la orientación vocacional y profesional, facilitar la obtención de créditos, estímulos, ayudas económicas y becas, y ofrecer los servicios asistenciales que se determinen en las normativas de cada institución. Esta unidad, además, se encargará de promover un ambiente de respeto a los derechos y a la integridad física, psicológica y sexual de las y los estudiantes, en un ambiente libre de violencia, y brindará asistencia a quienes demanden por violaciones de estos derechos.</p>
<b>Art. 89.-</b>	<p><b>Los aranceles para los estudiantes en las instituciones de educación superior particulares.-</b> Las universidades, escuelas politécnicas, institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores de régimen particular tienen facultad para determinar, a través de su máximo órgano colegiado académico superior, los aranceles por costos de</p>

	carrera, de acuerdo con su normativa interna. Estos recursos serán destinados a financiar su actividad sin perseguir fines de lucro.
<b>Art. 90.-</b>	<b>Cobros de aranceles diferenciados en las instituciones de educación superior particulares.-</b> Para el cobro a los y las estudiantes de los aranceles por costos de carrera, las instituciones de educación superior particulares tratarán de establecer un sistema diferenciado de aranceles, que observará de manera principal, la realidad socioeconómica de cada estudiante.
<b>TÍTULO V</b> <b>CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR</b> <b>CAPÍTULO 1</b> <b>DEL PRINCIPIO DE CALIDAD</b>	
<b>Art. 93.-</b>	<b>Principio de calidad.-</b> El principio de calidad consiste en la búsqueda constante y sistemática de la excelencia, la pertinencia, producción óptima, transmisión del conocimiento y desarrollo del pensamiento mediante la autocrítica, la crítica externa y el mejoramiento permanente
<b>Art. 94.-</b>	<b>Evaluación de la calidad.-</b> La Evaluación de la Calidad es el proceso para determinar las condiciones de la institución, carrera o programa académico, mediante la recopilación sistemática de datos cuantitativos y cualitativos que permitan emitir un juicio o diagnóstico, analizando sus componentes, funciones, procesos, a fin de que sus resultados sirvan para reformar y mejorar el programa de estudios, carrera o institución. La Evaluación de la Calidad es un proceso permanente y supone un seguimiento continuo
<b>Art. 95.-</b>	<b>Acreditación.-</b> La Acreditación es una validación de vigencia quinquenal realizada por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, para certificar la calidad de las instituciones de educación superior, de una carrera o programa educativo, sobre la base de una evaluación previa.
<b>Art. 96.-</b>	<b>Aseguramiento de la calidad.-</b> El Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, está constituido por el conjunto de acciones que llevan a cabo las instituciones vinculadas con este sector, con el fin de garantizar la eficiente y eficaz gestión, aplicables a las

	carreras, programas académicos, a las instituciones de educación superior y también a los consejos u organismos evaluadores y acreditadores.
<b>Art. 97.-</b>	<b>Clasificación Académica o Categorización.-</b> La clasificación académica o categorización de las instituciones, carreras y programas será el resultado de la evaluación. Hará referencia a un ordenamiento de las instituciones, carreras y programas de acuerdo a una metodología que incluya criterios y objetivos medibles y reproducibles de carácter internacional.
<b>CAPÍTULO 2</b> <b>NORMAS PARA LA GARANTÍA DE LA CALIDAD</b>	
<b>Art. 98.-</b>	<b>Planificación y ejecución de la autoevaluación.-</b> La planificación y ejecución de la autoevaluación estará a cargo de cada una de las instituciones de educación superior, en coordinación con el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.  En el presupuesto que las instituciones del Sistema de Educación Superior, aprueben se hará constar una partida adecuada para la realización del proceso de autoevaluación.
<b>Art. 99.-</b>	<b>La autoevaluación.-</b> La Autoevaluación es el riguroso proceso de análisis que una institución realiza sobre la totalidad de sus actividades institucionales o de una carrera, programa o posgrado específico, con amplia participación de sus integrantes, a través de un análisis crítico y un diálogo reflexivo, a fin de superar los obstáculos existentes y considerar los logros alcanzados, para mejorar la eficiencia institucional y mejorar la calidad académica.
<b>Art. 103.-</b>	<b>Examen Nacional de evaluación de carreras y programas académicos.-</b> Para efectos de evaluación se deberá establecer un examen para estudiantes de último año, de los programas o carreras. El examen será complementario a otros mecanismos de evaluación y medición de la calidad.
<b>Art. 104.-</b>	<b>Examen de habilitación.-</b> El Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, desarrollará un examen de habilitación para el ejercicio profesional, en aquellas carreras que pudieran comprometer el interés público, poniendo en



	riesgo esencialmente la vida, la salud y la seguridad de la ciudadanía.
<b>TÍTULO VI</b> <b>PERTINENCIA</b> <b>CAPÍTULO 1</b> <b>DEL PRINCIPIO DE PERTINENCIA</b>	
<b>Art. 107.-</b>	<b>Principio de pertinencia.-</b> El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.

### 3.3 REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIANTES PUCE

El reglamento general de estudiantes de la PUCE, es la normativa con la cual se trabaja en la Dirección General de Estudiantes como toda la universidad, donde se detalla a través de sus artículos las obligaciones y derechos de los estudiantes, cabe mencionar que este reglamento se encuentra publicado en la página web de la PUCE, a fin que todos los administrativos, estudiantes y público en general tenga acceso.

**Cuadro N° 4: Reglamento General de Estudiantes PUCE**

Art. 6	La Dirección General de Estudiantes enviara la documentación a la unidad académica respectiva para el estudio y autorización correspondiente de acuerdo con las normas previstas para el ingreso
Art. 16	Con la obtención de la matrícula, el estudiante adquiere todos los derechos, contrae las obligaciones y asume las responsabilidades que la universidad establece para cada estudiante en su Estatuto, en sus reglamentos y demás disposiciones.
Art. 23	Todos los estudiantes sea cual fuere su categoría estarán sujetos al sistema de aranceles previsto por la universidad y administrado por la Dirección General de Estudiantes.
Art. 24	Los estudiantes, tanto ecuatorianos como extranjeros, deberán cumplir con el trámite del Sistema de Pensión Diferenciada y podrán acogerse al sistema de asistencia económica previsto por la Universidad a través de la Dirección General de estudiantes.
Art. 25	No se concederá certificado alguno ni se extenderá matrícula al estudiante que no haya cumplido con sus obligaciones económicas para con la Universidad.
Art. 26	La duración de los semestres académicos y la valoración de los cursos en horas o créditos, variaran de acuerdo con la modalidad curricular de las carreras.

## **CAPÍTULO IV**

### **4 MARCO METODOLÓGICO**

#### **4.1 DISEÑO Y TIPO DE LA INVESTIGACIÓN**

##### **4.1.1 Diseño de la Investigación**

El diseño de la investigación que se aplico es transversal descriptivo debido a que se analiza e interpreta la relación de los factores que inciden en el trabajo de investigación recopilando información en un tiempo determinado.

El tipo de investigación que se ha realizado es la investigación aplicada, puesto que a partir de una problemática actual tratamos de encontrar una solución adecuada y práctica.

El enfoque que predomina es de carácter socio-económico en la que la inclusión social, el desarrollo humano, acceso a la educación y la responsabilidad social se conjugan para buscar estrategias que permitan una mayor inclusión para los estudiantes de la carrera de Gestión Social.

##### **4.1.2 Tipo de la Investigación**

El tipo de investigación que se ha realizado en este proyecto es la investigación aplicada, puesto que de una problemática actual tratamos de encontrar una solución adecuada y práctica.

Este estudio se centra en los estudiantes de la Escuela de Gestión Social de la carrera de Trabajo Social, categorizados económicamente de acuerdo al Proceso de Pensión Diferencia que actualmente se aplica para todo estudiante, que luego de pasar las pruebas de ingreso, desean matricularse en la PUCE. Se analizará los diferentes factores que se toman en cuenta para la pensión diferencia y se propondrá nuevos parámetros para que aspirantes a esta Escuela, puedan tener

mayor oportunidad de acceso, propendiendo a una mayor inclusión social y económica.

## **4.2 MÉTODO Y METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN**

Esta investigación es de carácter descriptivo con método inductivo-deductivo con carácter cualitativo y cuantitativo.

### **4.2.1 Método Inductivo**

Consiste en exhibir la manera como los hechos particulares están conectados a un todo. La inferencia deductiva nos muestra cómo un principio general desencadena en un grupo de hechos que son los que lo constituyen como un todo. El método inductiva parte de los conocimientos particulares para encontrar las incidencias determinadas y, después, convertirlas en ley.

Para el desarrollo de esta investigación se usará el método inductivo en 2 pasos:

- a) La observación.- es la percepción clara y exacta del fenómeno, requiere una instrucción previa unidad a una aptitud investigadora natural. La observación requiere el empleo de todo el conocimiento que se tenga sobre el tema a conocer.
- b) La experimentación.- es la puesta en práctica de los investigados a la voluntad del investigador.

### **4.2.2 Método Deductivo**

Es un método científico que considera que la conclusión se halla implícita dentro de las premisas. Esto quiere decir que las conclusiones son una consecuencia necesaria de las premisas: cuando las premisas resultan verdaderas y el razonamiento deductivo tiene validez, no hay forma de que la conclusión no sea verdadera.

El método deductivo logra inferir algo observado a partir de una ley general. Esto lo diferencia del llamado método inductivo, que se base en la formulación de leyes partiendo de los hechos que se observan. Los investigadores que apelan al método deductivo empiezan su trabajo planteando supuestos que se limitan a incorporar las características principales de los fenómenos. (Definicion.de, 2014)

El conocimiento deductivo permite que las verdades particulares contenidas en las verdades universales se vuelven a explicitas. Esto es, que a partir de situaciones generales se lleguen a identificar explicaciones particulares contenidas explícitamente en la situación general.

#### **4.2.3 Método Analítico – Sintético**

Es el método filosófico dualista por medio del cual se llega a la verdad de las cosas, primero se separan los elementos que intervienen el fenómeno y problema principal estudiado, después se reúnen los elementos que tienen relación lógica entre si, hasta completar y demostrar la verdad del conocimiento.

### **4.3 UNIVERSO Y MUESTRA**

La población a la cual va dirigida la investigación corresponde a 88 estudiantes de la carrera de Gestión Social de la PUCE matriculados hasta mayo del 2014, se realiza el análisis de acuerdo al cálculo de La muestra considerando un 5% de error, resultando 72 encuestados.

Z= nivel de confianza

N= universo o población

P= probabilidad a favor

Q= probabilidad de error

D= error de estimación (precisión en los resultados)

N= número de elementos (tamaño de la muestra)

#### **4.4 TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

Para recoger los datos relevantes para la presente investigación el instrumento utilizado es la encuesta.

Este instrumento de medición, se ha diseñado con 19 preguntas y variables que identifican a grandes rasgos al encuestado.

La encuesta es una técnica de recolección de datos mediante la aplicación de un cuestionario a una muestra de individuos. A través de las encuestas se pueden conocer las opiniones, las actitudes y los comportamientos de los ciudadanos.

En una encuesta se realizan una serie de preguntas sobre uno o varios temas a una muestra de personas seleccionadas siguiendo una serie de reglas científicas que hacen que esa muestra sea, en su conjunto, representativa de la población general de la que procede. (Centro de Investigaciones Sociológicas, 2014)

#### **PROCESAMIENTO DE DATOS**

La información recolectada se resume en una base de datos, utilizando Excel, y de ello nacen tablas dinámicas para el análisis de la información.

Los resultados son expresados en gráficos para una mejor comprensión.

#### **FUENTES PRIMARIAS**

Una fuente primaria es aquella que provee un testimonio o evidencia directa sobre el tema de investigación. Las fuentes primarias ofrecen un punto de vista desde adentro del evento en particular o periodo de tiempo que se está estudiando. Se considera material de primera mano referente al tema que se esté analizando.

La base primaria ha sido el Sistema de Pensión Diferenciada en la PUCE. Adicionalmente los resultados de las encuestas, fruto de una base teórica sobre la inclusión social en la educación superior, la solidaridad, la equidad, la sostenibilidad, la responsabilidad social universitaria, entre otros.

La recopilación de estos datos debe ser lo más precisa y consistente posible con el fin de alcanzar una máxima calidad de información que permita identificar todo lo que se busca y brinde respuestas confiables a los usuarios

## **FUENTES SECUNDARIAS**

Una fuente secundaria interpreta y analiza las fuentes primarias. Son fuentes reelaboradas o sintetizadas. Por lo que para el desarrollo de la presente investigación se usará:

- Libros
- Revistas
- Textos
- Documentos
- Cuadros Estadísticos

Estos datos generalmente se consiguen con mayor facilidad y rapidez, pero no proporcionan la totalidad de la información necesaria, además la calidad no resulta ser la más conveniente por lo cual es necesario complementarla con datos primarios.

Es por ello que al momento de decidir la confiabilidad de las fuentes es necesario que se realice un análisis de su valor y aporte al trabajo con el fin de tomar en cuenta lo realmente necesario y significativo.

El valor se refiere a la relevancia que pueda tener una fuente de información. La confiabilidad se refiere a qué tanto podemos creer en la información que nos brinda. (Blanco, 1999, pág. 258)

## 4.5 ENTORNO INSTITUCIONAL

### PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR:

#### Identificación.-

Creada en el año 1946, la PUCE es una institución de educación superior enmarcada en los lineamientos ignacianos, con una visión humanista que ha brindado sus servicios tanto a población ecuatoriana como extranjera.

#### Localización geográfica.-

**Gráfico N° 10: Mapa de Localización**



En los próximos años, la PUCE, fundamentada en el pensamiento y en las directrices pedagógicas ignacianas, se consolidará como un sistema nacional integrado competitivo y auto sostenible, con infraestructura tecnológica de vanguardia. Será reconocida por su gestión ética en servicio de la comunidad y por su estructura académica moderna para la formación de profesionales con responsabilidad social.

Será también reconocida por los resultados de la investigación científica desarrollada en sus unidades académicas, por realizar su gestión con el apoyo de un sistema técnico, innovador y efectivo, con procesos eficientes y recursos humanos capacitados y comprometidos con la misión institucional.



## **Misión.-**

### **Como Universidad:**

Considera misión propia el contribuir, de un modo riguroso y crítico, a la tutela y desarrollo de la dignidad humana y de la herencia cultural, mediante la investigación, la docencia y los diversos servicios ofrecidos a las comunidades locales, nacionales e internacionales.

En dicha misión, asume el deber de prestar particular atención a las dimensiones éticas de todos los campos del saber y del actuar humano, tanto a nivel individual como social. En este marco propugna el respeto a la dignidad y a los derechos de la persona humana, y a sus valores trascendentes, y apoya y promueve la implantación de la justicia en todos los órdenes de la existencia.

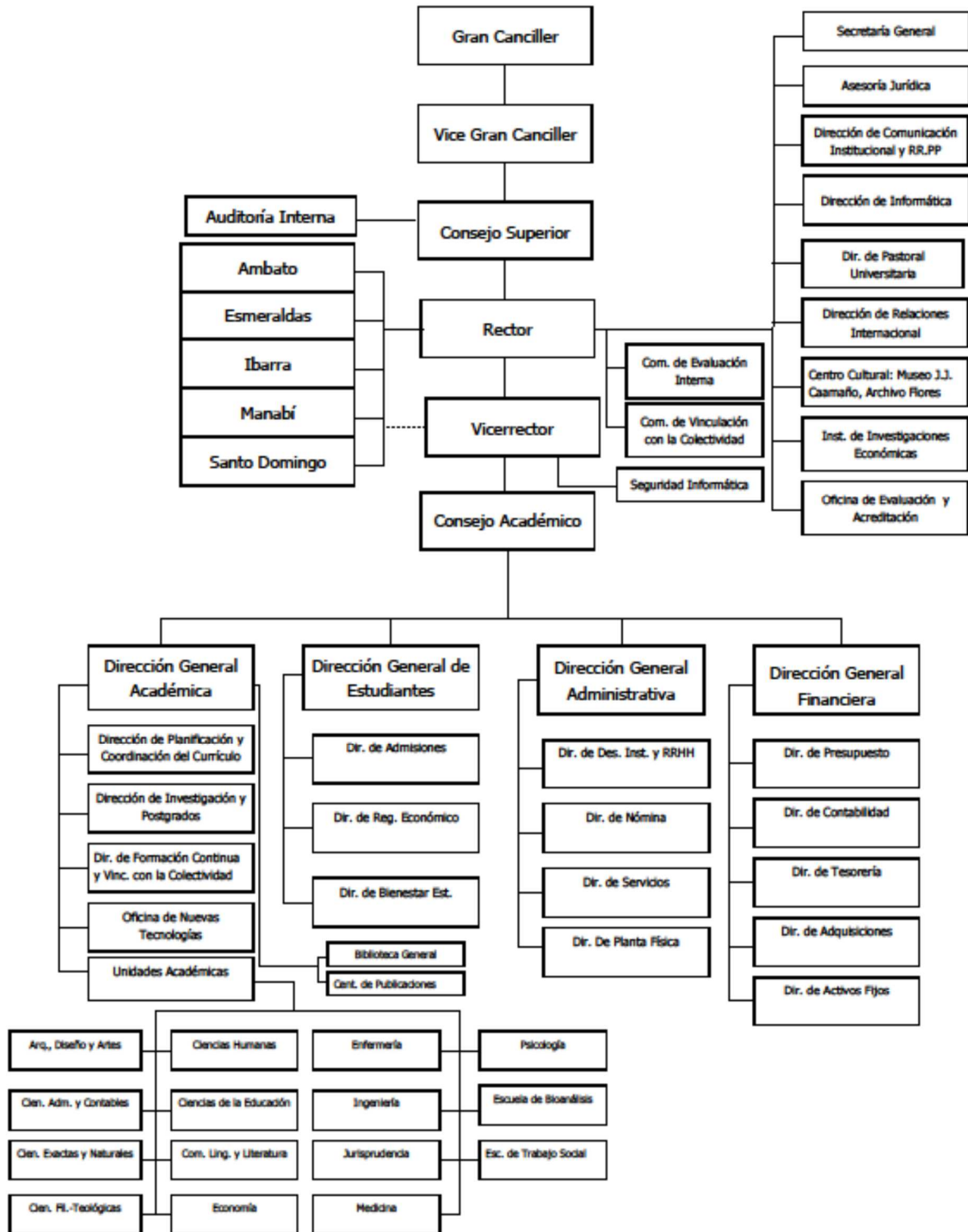
- Goza de aquella autonomía institucional que le es necesaria para cumplir sus funciones eficazmente.
- Garantiza a sus miembros la libertad académica, salvaguardando los derechos de la persona y de la comunidad dentro de las exigencias de la verdad y del bien común.
- Dirige su actividad hacia la persona integral, para superar una formación meramente profesionalizante. Por ello trata de formar a sus miembros intelectual y moralmente, para el servicio a la sociedad.
- Examina a fondo la realidad con los métodos propios de cada disciplina académica, estableciendo después un diálogo entre las diversas disciplinas que las enriquezca mutuamente. Con ello pretende la integración del saber.
- Promueve el compromiso de todos los miembros de la comunidad universitaria para la consecución de los fines institucionales, a través del diálogo y la participación.

### **Como Universidad Católica:**

Se inspira en los principios cristianos; propugna la responsabilidad del ser humano ante Dios, el respeto a la dignidad y derechos de la persona humana y a sus valores trascendentales; apoya y promueve la implantación de la justicia en todos los órdenes de la existencia; propicia el diálogo de las diversas disciplinas con la fe, la reflexión sobre los grandes desafíos morales y religiosos, y la praxis cristiana.

Estructura organizativa:

Gráfico N° 11: Estructura organizativa



## **DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIANTES**

La Dirección General de Estudiantes (DGE) cumple funciones que responden a las políticas establecidas por la universidad para las Admisiones, Régimen Económico y Bienestar de los estudiantes. De acuerdo a su estructura, orienta sus esfuerzos a través de sus tres Direcciones. Admisiones, Régimen Económico y Bienestar Estudiantil. Al mismo tiempo, coordina y mantiene vínculos de apoyo con las organizaciones estudiantiles: Federación de Estudiantes de la PUCE – Quito, Asociaciones Escuela y otras agrupaciones estudiantiles. Desarrolla proyectos, programas y acciones a fin de cumplir con los fines y objetivos de la universidad en relación con el estamento estudiantil en particular y la comunidad universitaria en general.

Una parte de sus actividades se encamina, además, al cumplimiento que se considera una de sus responsabilidades para con la juventud: mantener informados a los estudiantes, por diferentes medios, sobre las alternativas y opciones académicas que ofrece la PUCE y las disposiciones reglamentarias que son de interés general para quienes aspiran a realizar sus estudios en la Universidad. (Pontificia Universidad Católica del Ecuador, 2008-2009, pág. 27)

## **SERVICIOS Y BENEFICIOS ESTUDIANTILES:**

### **SISTEMA DE PENSIÓN DIFERENCIADA**

Es la primera forma de asistencia económica que la PUCE ofrece a todos los estudiantes de pregrado. Permite el pago del costo de los créditos académicos semestrales en función del estudio y análisis de la situación económica familiar del estudiante.

Este beneficio económico se aplica desde la primera matrícula del estudiante. Tiene seis categorías para estudiantes ecuatorianos y dos para estudiantes extranjeros.

El trámite para la ubicación en Pensión Diferenciada es obligatorio y tiene el carácter de confidencial. Se realiza luego de la admisión y antes de la matrícula del primer semestre. A media carrera los estudiantes realizan una actualización de la situación familiar y, consecuentemente, de su categoría.

Sistema de Becas: Son estímulos económicos que concede la universidad a sus estudiantes y se aplican al valor de los créditos semestrales.

Existen distintos tipos de becas como: Laborales, de entrenamiento, de Excelencia académica, de Comunidades Religiosas, de Hermanos, Deportivas, Culturales y de convenios con la PUCE

Requisito para recibir estas becas es un alto rendimiento académico, cuyo promedio semestral mínimo se establece para cada Unidad Académica.

El **Crédito Diferido PUCE** facilita el pago semestral en dos o tres dividendos, de preferencia, a partir de la segunda matrícula. Este servicio está abierto para los estudiantes que tienen dificultades de disponer del costo total de semestre en las fechas señaladas para las matrículas.

## **UNIDAD ACADÉMICA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL DE LA PUCE**

Dentro de la estructura orgánica de la PUCE encontramos tanto a las Direcciones Generales y Administrativas como a las Unidades Académicas que de acuerdo al Art. 1 del Reglamento General de Facultades de la PUCE “cumple funciones de docencia, investigación y extensión, y puede reunir áreas a fines al saber, en cuanto a sus principios...”

El caso específico de este estudio se centra en la Escuela de Trabajo social de la PUCE, que su historia como escuela inicia el...

... 9 de enero de 1963 donde consolida su vinculación como agregada a la Facultad de Economía, con el respaldo del Decano Ing. José Rubén Orellana, ello llevo a reformar reglamentos y pensum a fin que estuvieran acordes a la PUCE,

manteniendo su autonomía económica, durante este lapso se construyó el edificio de la Escuela en terrenos de la universidad, que en un principio fue residencia y unidad académica, que posteriormente se convertiría únicamente en centro de estudios, en consecuencia el 25 de junio de 1980, el consejo académico decidió que por la situación de la Escuela, que se tornaba dudosa en su relación académica con la Facultad de Economía, que no participe en las elecciones de vocales de facultad, este fue el hecho que concretó la separación de la Escuela de Trabajo Social de dicha Facultad. (Miscelanea, 1995)

Contando en la actualidad con la carrera de Gestión Social con 88 estudiantes de pregrado y 102 estudiantes de maestría.

## **MISIÓN**

Formar profesionales de calidad, con compromiso ético y capacidades en investigación, planificación, gestión y gerencia del desarrollo humano sostenible y la responsabilidad social, para integrar equipos interdisciplinarios que diseñen, ejecuten y evalúen propuestas participativas para el mejoramiento integral de la calidad de vida de la población. (Pontificia Universidad Católica del Ecuador, 2014)

## **VISIÓN**

Nuestra Unidad Académica será reconocida como una institución inspirada por valores sociales, cristianos e ignacianos, comprometida con la sociedad y destacada por una gestión social innovadora en la formación competente y moderna de profesionales de pre y post grado, vinculados directamente con el desarrollo integral del país.

## **GESTIÓN SOCIAL UNA PROFESIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL**

### **CREE COMO CARRERA EN EL DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE**

Inclusivo, equitativo y solidario, comprometido con el desarrollo de las capacidades y potencialidades de los talentos humanos, en su entorno propio y en convivencia con todas las formas de vida.

### **EN LA GESTIÓN DEL DESARROLLO HUMANO**

Como un proceso de construcción colectiva de interacción humana en el entorno social, económico, ambiental y tecnológico, altamente cambiante del desarrollo.

### **EN LA GESTIÓN SOCIAL**

Como un proceso de trabajo científico, metodológico y ético, comprometido con la dimensión social, como centro y fin del desarrollo humano sostenible, articulado a la participación activa de actores sociales e institucionales locales, nacionales e internacionales, bajo el paradigma de la responsabilidad social.

### **VALORES INSTITUCIONALES**

Equidad, sostenibilidad, solidaridad, responsabilidad social, transparencia, honestidad, respeto a la diversidad, ética social,

### **ÁREAS DE FORMACIÓN - CONCEPTUAL, METODOLÓGICA, AXIOLÓGICA**

Desarrollo Humano - Participación y Actores - Políticas Públicas y Responsabilidad Social - Desarrollo Organizacional / Familiar.

Proyectos Sociales - Planificación Social - Investigación Social - Metodología de Gestión Social.

Derechos Humanos, Ética Profesional - Gerencia del Talento Humano - Práctica Pre Profesional.

## **TECNOLÓGICA**

Estadística - Informática - Indicadores Sociales - Mercadeo Social - Gerencia Social - Gerencia Financiera - negociación Social - Generación de Ingresos

## **CAPACIDADES PROFESIONALES**

Investigación de Demandas Sociales - Planificación y Diseño de Planes y Proyectos - Gerencia y Administración Social - Capacitación y Educación en la Responsabilidad Social - Asesoría y Orientación en Estrategias de Desarrollo Humano Social e Inclusivo.

## **ÁMBITOS DE GESTIÓN Y ESPACIOS LABORALES:**

- Gestión Pública y Local.
- Gestión de programas de bienestar social, salud, educación, vivienda.
- Gestión local de programas sociales de género, niñez, adulto mayor.
- Gestión Privada.
- Gestión de la responsabilidad social empresarial.
- Gestión de organizaciones, corporaciones y consorcios del desarrollo social.

## **4.6 RESULTADOS Y/O ANÁLISIS DE LA INVESTIGACIÓN**

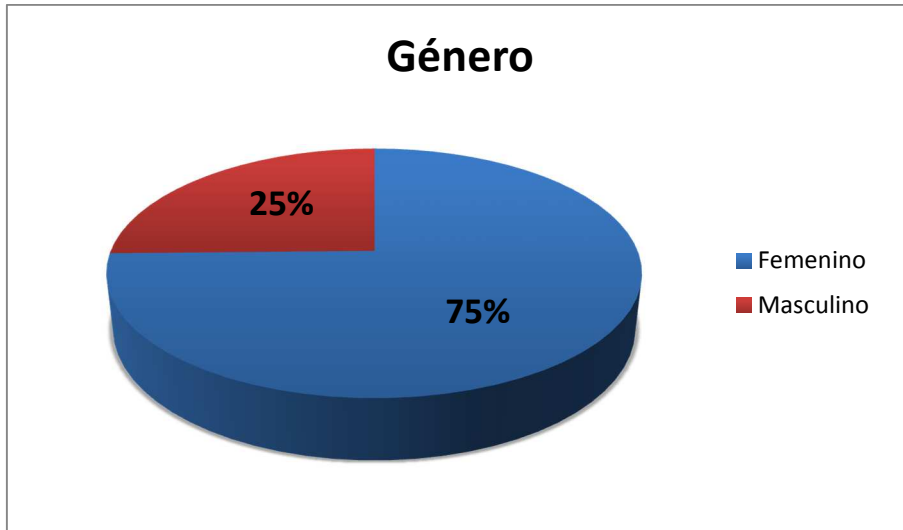
Para evidenciar cuantitativamente respecto del conocimiento acerca del Sistema de Pensión Diferenciada, con el propósito de incrementar sus indicadores y mejorar la inclusión económica y social de los estudiantes de la Escuela de Trabajo Social de la PUCE, se realizó esta encuesta, cuya muestra responde a todos los niveles de las carreras de dicha escuela.



Los resultados se presentan a continuación:

## INFORMACIÓN GENERAL

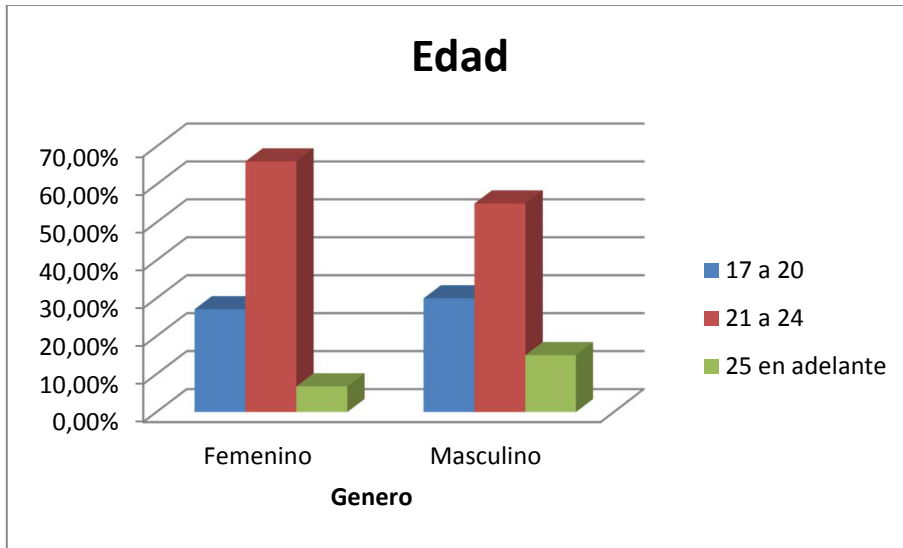
Gráfico N° 12: Género



**Fuente:** Inclusión Económica y Social en la Educación Superior. Caso: Pensión Diferenciada de la Unidad Académica de Trabajo Social de la PUCE  
**Elaborado por:** Denisse Agama

Refleja que el género femenino predomina en la muestra, constituyendo el 75%, a contraste del género masculino que corresponde al 25%. A ello responde que el género femenino en contraste con el masculino opta mayoritariamente por carreras sociales, preocupadas por el desarrollo social e integral de la sociedad, hoy en día la mujer tiene cada vez un rol mayormente protagónico en nuestra sociedad por lo cual incluso son más visionarias al cambio social y al trabajo que constituye el mismo, siendo la carrera de gestión social quien les brinda las herramientas a fin de conceptualizar los paradigmas del desarrollo humano sostenible y la responsabilidad social.

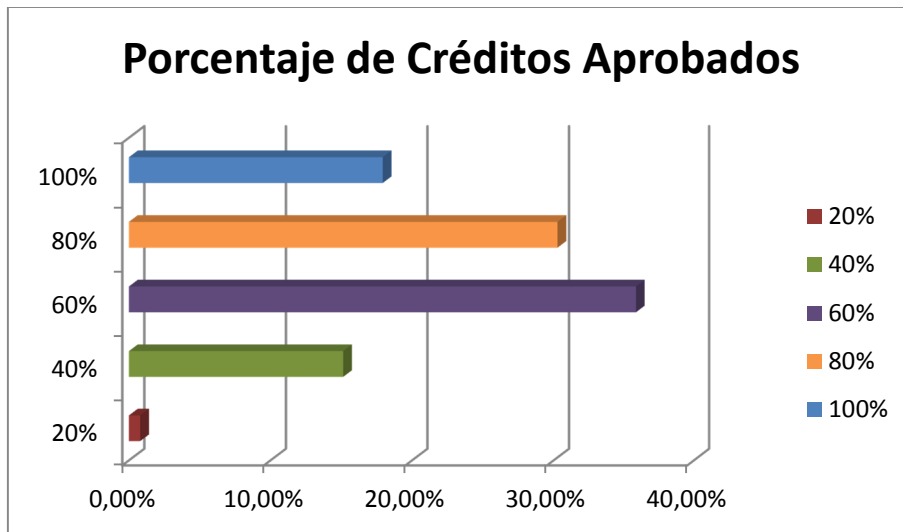
**Gráfico N° 13: Edad**



**Fuente:** Inclusión Económica y Social en la Educación Superior. Caso: Pensión Diferenciada de la Unidad Académica de Trabajo Social de la PUCE  
**Elaborado por:** Denisse Agama

Del total de la muestra se puede determinar que el porcentaje más significativo se encuentra en el rango de edad de 21 a 24 años, representado el 66% en el género femenino y 55% en el masculino. El rango de 25 años en adelante corresponde al porcentaje minoritario de todos los estudiantes encuestados, lo que denota que en la actualidad los estudiantes que tienden a seguir carreras sociales son del sexo femenino.

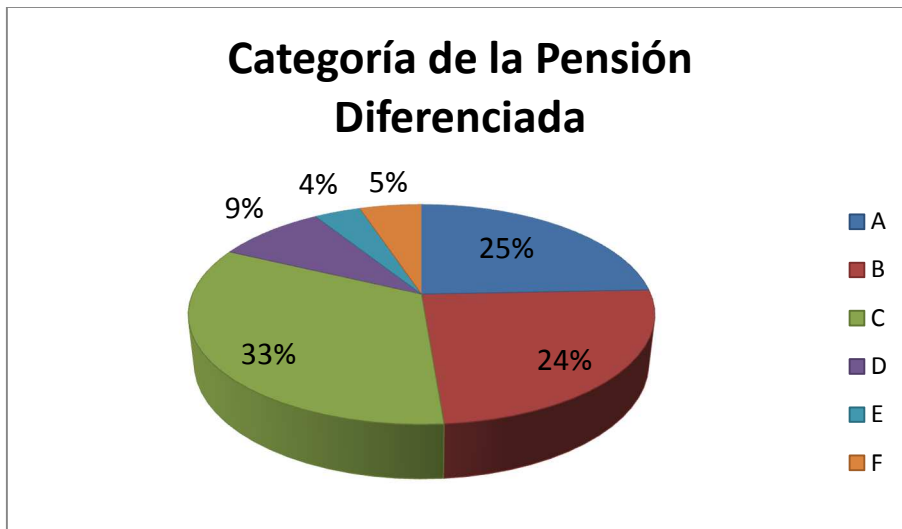
**Gráfico N° 14: Porcentaje de Créditos Aprobados**



**Fuente:** Inclusión Económica y Social en la Educación Superior. Caso: Pensión Diferenciada de la Unidad Académica de Trabajo Social de la PUCE  
**Elaborado por:** Denisse Agama

La mayoría de los estudiantes de la muestra han completado el 60% y 80% de créditos de su plan de estudios, esto corresponde a estudiantes de la carrera de Gestión Social, con ello muestra que los estudiantes encuestados tiene como objetivo aprobar el semestre completo para evitar retraso en su carrera, lo cual también representa mayor aporte económico según su ubicación de la SPD, por cada semestre perdido, considerando incluso que un porcentaje se costea sus estudios con el IECE, para cancelar su matrícula y con ello poder concluir con su carrera universitaria según el presupuesto destinado para costear la universidad de su elección en este caso la PUCE.

**Gráfico N° 15: Categoría de la Pensión Diferenciada**

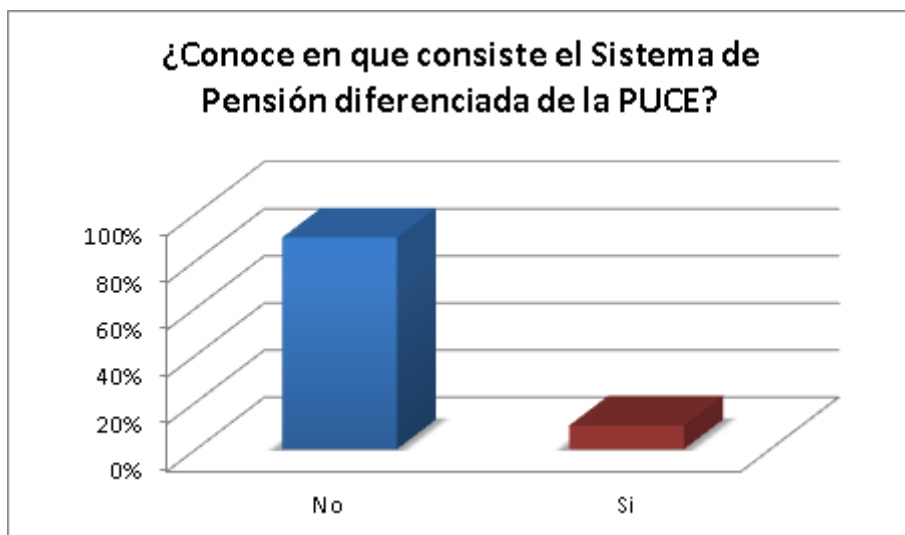


**Fuente:** Inclusión Económica y Social en la Educación Superior. Caso: Pensión Diferenciada de la Unidad Académica de Trabajo Social de la PUCE  
**Elaborado por:** Denisse Agama

De acuerdo al estudio realizado se determinó que la mayoría de estudiantes encuestados se encuentra en las categorías A, B y C de la pensión diferenciada, en contraste solo el 4% está ubicado en la categoría más alta, la F, en consecuencia los Estudiantes de la Escuela de Trabajo social no tienen ubicaciones en su mayoría en categorías altas, sin embargo denotan que semestralmente han ido aumentando el valor a pagar de su matrícula en relación a su primer pago, generando una interrogante por el aumento de aranceles semestralmente, lo cual dificultaría sus siguientes pagos a pesar de estar ubicados en categorías como la A, B Y C.

## INFORMACIÓN POR VARIABLES

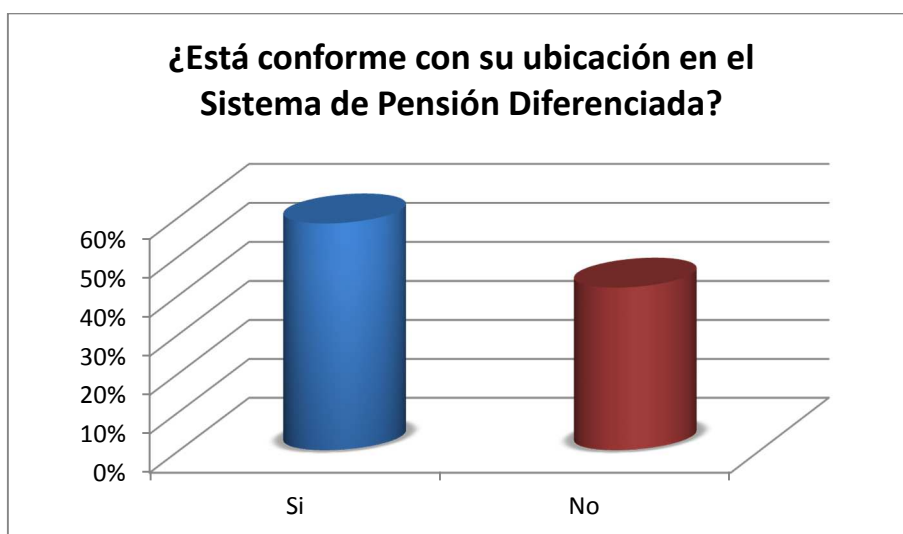
**Gráfico N° 16: ¿Conoce en qué consiste el Sistema de Pensión diferenciada de la PUCE?**



**Fuente:** Inclusión Económica y Social en la Educación Superior. Caso: Pensión Diferenciada de la Unidad Académica de Trabajo Social de la PUCE  
**Elaborado por:** Denisse Agama

De acuerdo a la encuesta realizada, se determinó que el 90% de la muestra No conoce en qué consiste el Sistema de Pensión Diferenciada de la PUCE, sin embargo tienen una hipótesis como ideas generales del proceso, por lo cual existe un gran interés por conocer a profundidad el SPD, mientras el 10% restante si conoce este sistema. El presente resultado refleja que es necesario profundizar y difundir en qué consiste el sistema de Pensión Diferenciada y su funcionamiento claramente.

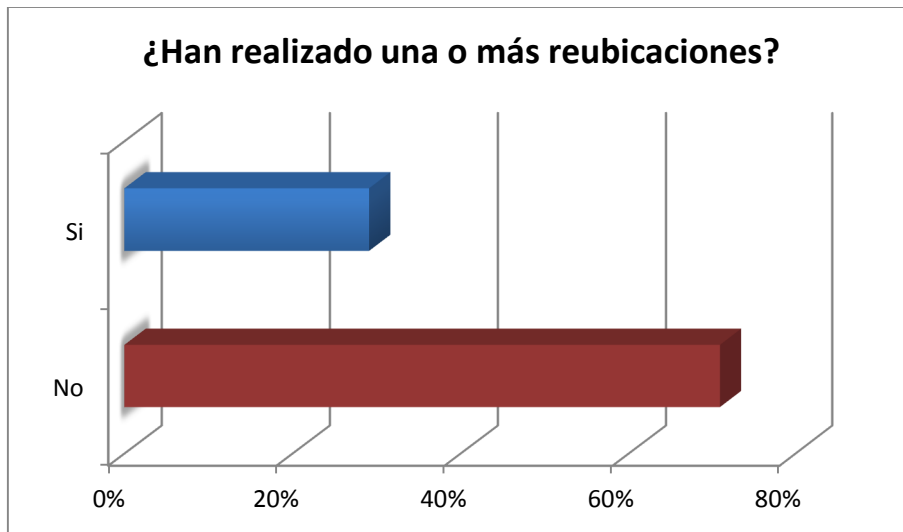
**Gráfico N° 17: ¿Está conforme con su ubicación en el Sistema de Pensión Diferenciada?**



**Fuente:** Inclusión Económica y Social en la Educación Superior. Caso: Pensión Diferenciada de la Unidad Académica de Trabajo Social de la PUCE  
**Elaborado por:** Denisse Agama

El 58% del total de los encuestados se encuentran conformes con su ubicación en el Sistema de Pensión Diferenciada, ya que esta fue determinada adecuadamente para este grupo de estudiantes. El 42% se encuentra en desacuerdo, debido a que el análisis no fue realizado de manera óptima de acuerdo a sus intereses y situación socioeconómica según su criterio. El último porcentaje a pesar de ser el menor, es significativo, ya que no hay una gran brecha que diferencie los resultados, por lo cual es necesario que la Universidad realice un estudio adecuado de acuerdo a las condiciones socioeconómicas del entorno familiar de cada estudiante, y de esta manera se analice cada caso con mayor profundidad de requerirlo, con el objeto que exista una verdadera inclusión.

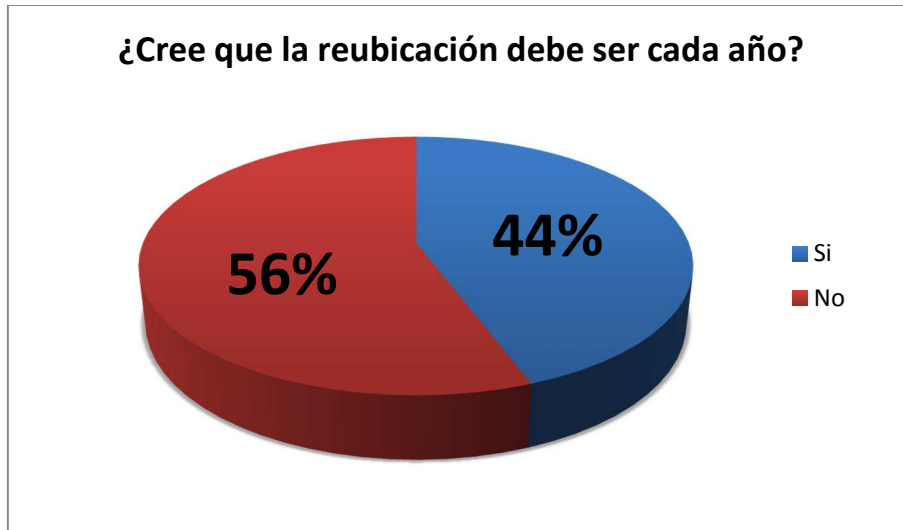
**Gráfico N° 18: ¿Han realizado una o más reubicaciones?**



**Fuente:** Inclusión Económica y Social en la Educación Superior. Caso: Pensión Diferenciada de la Unidad Académica de Trabajo Social de la PUCE  
**Elaborado por:** Denisse Agama

Mediante este gráfico se pudo identificar que del total de encuestados, el 29% ha sido sujeto de una o más reubicaciones dentro del Sistema de Pensión Diferenciada, los cuales lo han realizado para buscar un mayor beneficio en el momento de generar el pago correspondiente a su matrícula y créditos o por la inconformidad de la ubicación que fue designada con anterioridad. Es importante mencionar que la reubicación de categoría se lo hace obligatoriamente por segunda ocasión durante su séptima matrícula de su carrera. Los estudiantes de la Escuela de Trabajo Social buscan mantener su ubicación o ser reubicados en una categoría menor, para de esta forma poder seguir costeadando sus estudios y culminar su carrera de la manera más satisfactoria para que el país cuente con profesionales capacitados para responder ante los problemas sociales que el Ecuador demanda.

**Gráfico N° 19: ¿Cree que la reubicación debe ser cada año?**

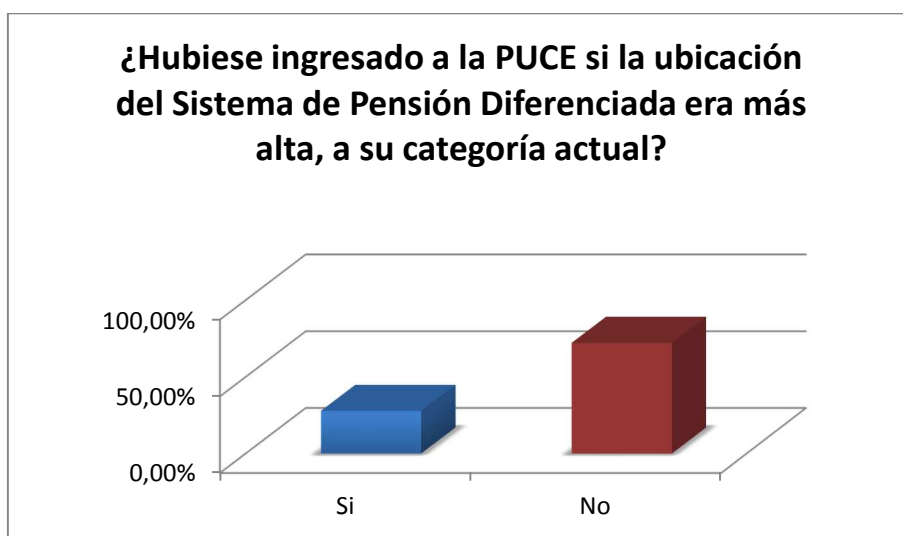


**Fuente:** Inclusión Económica y Social en la Educación Superior. Caso: Pensión Diferenciada de la Unidad Académica de Trabajo Social de la PUCE  
**Elaborado por:** Denisse Agama

Se determinó del total de la muestra que el 56% considera que la reubicación no debe realizarse dentro de un periodo de doce meses, por otro lado un porcentaje en contraste pero no tan significativo del 44% piensa que esta si es necesaria, debido a que se pueden presentar casos fortuitos por los que se requiere un nuevo análisis de situación socioeconómica de los estudiantes de la PUCE, ayudando a que estos continúen con su formación profesional en las aulas de nuestra institución. La Universidad también debe considerar factores sociales y económicos que afecten directamente, ya que por esta razón estos requerirán una reubicación que se ajuste a su nueva condición.



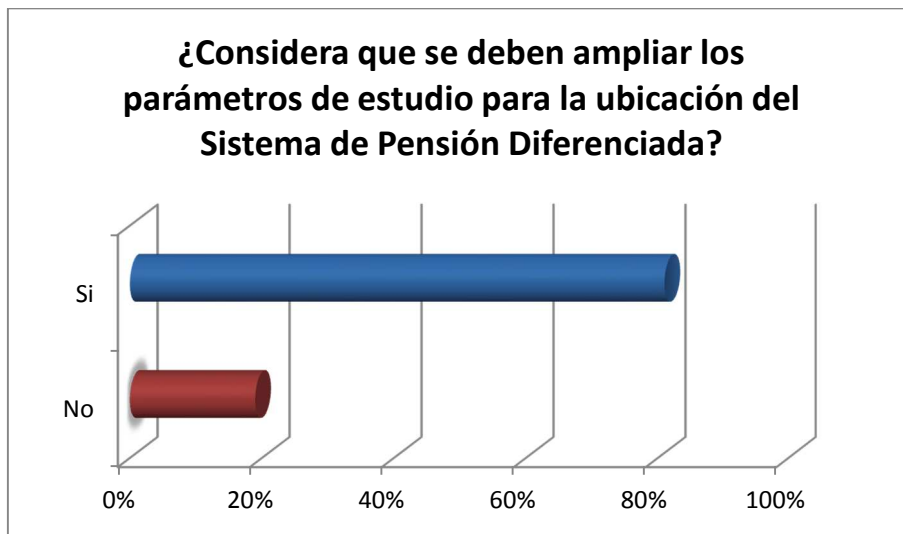
**Gráfico N° 20: ¿Hubiese ingresado a la PUCE si la ubicación del Sistema de Pensión Diferenciada era más alta, a su categoría actual?**



**Fuente:** Inclusión Económica y Social en la Educación Superior. Caso: Pensión Diferenciada de la Unidad Académica de Trabajo Social de la PUCE  
**Elaborado por:** Denisse Agama

Considerando importante el prestigio y la calidad de profesionales que genera la PUCE el 28% de los encuestados han expuesto que de todas maneras hubieran ingresado a la institución, sin tomar en cuenta la ubicación en la que se les hubiere asignado; sin embargo la mayoría de los encuestados en un porcentaje mayor del 72% piensan que este factor influye de manera directamente proporcional en la decisión de formar su vocación dentro de la Universidad, considerando su situación económica y social actual ya que en la actualidad la economía familiar se ha incrementado ello responde al incremento en precios de alimentos, vestimenta y por ende los gastos de estudios que supere el presupuesto familiar dificultara el ingreso a las instituciones de educación según el costo.

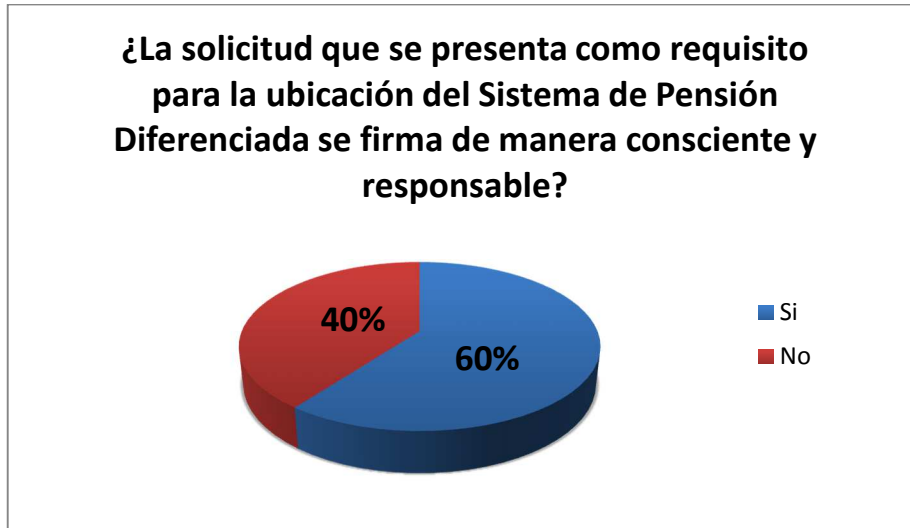
**Gráfico N° 21: ¿Considera que se deben ampliar los parámetros de estudio para la ubicación del Sistema de Pensión Diferenciada?**



**Fuente:** Inclusión Económica y Social en la Educación Superior. Caso: Pensión Diferenciada de la Unidad Académica de Trabajo Social de la PUCE  
**Elaborado por:** Denisse Agama

El 81% de la muestra considera que es importante ampliar los parámetros de estudio para la ubicación del Sistema de Pensión Diferenciada, ya que ciertos factores no son tomados en cuenta previamente a la entrevista en la que se asigna la categoría a cada estudiante, esto también puede darse ya que cada alumno en su caso particular se encuentra en distintas condiciones tanto sociales como económicas que son importantes conocer en el proceso del Sistema de Pensión Diferenciada, mientras que el 19% si está de acuerdo con el actual procedimiento adoptado por la PUCE, ello denota que se requiere mayor información sobre el sistema de la SPD, en qué consiste, cual es el proceso, su importancia como primera beca, así como su historia.

**Gráfico N° 22: ¿La solicitud que se presenta como requisito para la ubicación del Sistema de Pensión Diferenciada se firma de manera consciente y responsable?**



**Fuente:** Inclusión Económica y Social en la Educación Superior. Caso: Pensión Diferenciada de la Unidad Académica de Trabajo Social de la PUCE

**Elaborado por:** Denisse Agama

El 60% de la muestra indica que la solicitud que presenta como requisito en el Sistema de Pensión Diferenciada es llenada y firmada de forma consciente y responsable, mostrando datos reales y confiables de acuerdo al nivel socioeconómico en que se encuentra cada círculo familiar. Por otro lado el 40% considera que no lo hace de la manera adecuada. Con ello se refleja que debería existir una explicación previa de los parámetros que se van a tomar en cuenta en el proceso del SPD, para que no existan mal entendidos en el momento de presentar la información y que esta sea veraz y confiable.

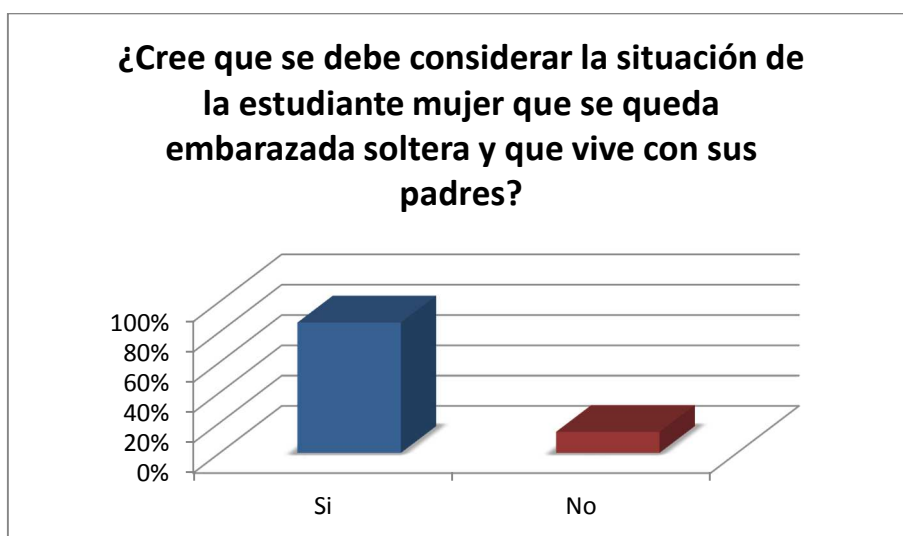
**Gráfico N° 23: ¿Si se incrementan el valor de los créditos seguiría estudiando en la PUCE?**



**Fuente:** Inclusión Económica y Social en la Educación Superior. Caso: Pensión Diferenciada de la Unidad Académica de Trabajo Social de la PUCE  
**Elaborado por:** Denisse Agama

Mediante este gráfico podemos determinar que el 43% de la muestra considera que en el caso de que los créditos aumenten su valor, estos seguirán formándose profesionalmente en la PUCE, esta decisión puede ser tomada por el prestigio y la importancia de una educación de alta calidad que brinda la Universidad y los estudiantes pueden seguir cubriendo una inversión extra, o debido a que se encuentran cursando los últimos niveles de su carrera y harían un esfuerzo por terminar sin complicaciones sus estudios universitarios dentro de nuestra institución. En contraste el 57% de los encuestados optarían por buscar una Universidad que se accesible de acuerdo a su estatus económico.

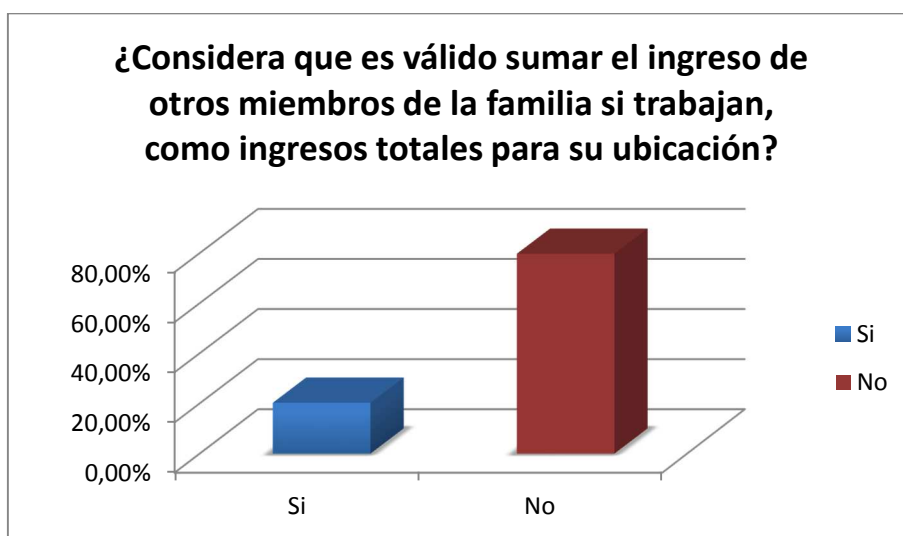
**Gráfico N° 24: ¿Cree que se debe considerar la situación de la estudiante mujer que se queda embarazada soltera y que vive con sus padres?**



**Fuente:** Inclusión Económica y Social en la Educación Superior. Caso: Pensión Diferenciada de la Unidad Académica de Trabajo Social de la PUCE  
**Elaborado por:** Denisse Agama

Los estudiantes encuestados en su mayoría, representando el 86% de la muestra, creen que se debe considerar la situación de la estudiante mujer que se queda embarazada soltera y sigue viviendo con sus padres, ya que esto implicaría que se incurran en gastos extras que no pueden ser cubiertos en su totalidad por la joven estudiante y necesitará el apoyo de sus padres para cubrirlo, es por esto que se debería implementar esta consideración dentro de la reubicación en la pensión diferenciada. Uno de los problemas sociales que tanto la Universidad, como una sociedad no toman en cuenta es la nueva condición de una joven soltera embarazada debido a la falta de consideración a la misma y las barreras o restricciones que se le imponen para continuar su carrera profesional y su vida laboral.

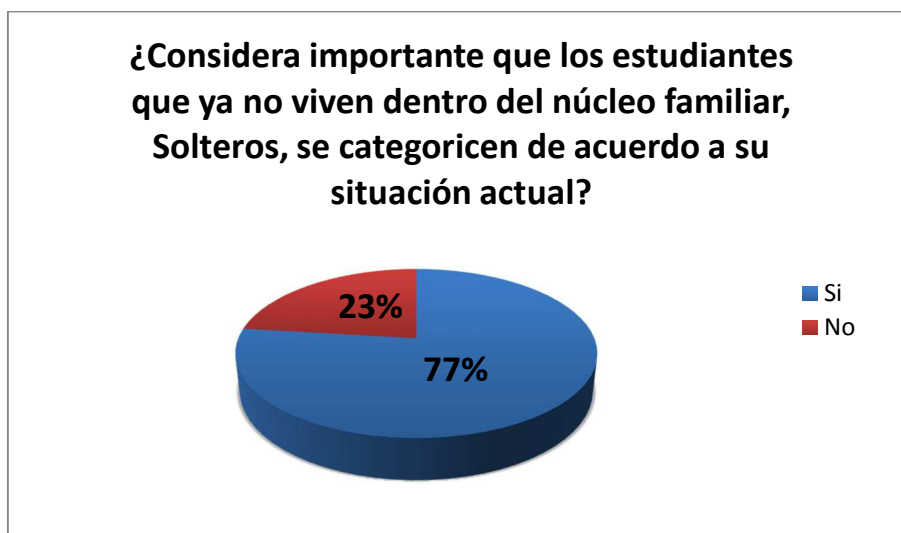
**Gráfico N° 25: ¿Considera que es válido sumar el ingreso de otros miembros de la familia si trabajan, como ingresos totales para su ubicación?**



**Fuente:** Inclusión Económica y Social en la Educación Superior. Caso: Pensión Diferenciada de la Unidad Académica de Trabajo Social de la PUCE  
**Elaborado por:** Denisse Agama

El 80% de los encuestados, indicaron que no se debe sumar el ingreso de otros miembros de la familia si estos trabajan, sino solo deberán tomarse en cuenta los ingresos de los responsables directos del cumplimiento de la educación, en este caso sus padres, ya que si se incluye los ingresos de otros familiares, esto conllevará a que el estudiante sea ubicado en una categoría más alta; este factor no debería ser tomado en cuenta ya que muchas veces estos no aportan para cancelar los créditos y matrícula del estudiante en la Universidad.

**Gráfico N° 26: ¿Considera importante que los estudiantes que ya no viven dentro del núcleo familiar, Solteros, se categoricen de acuerdo a su situación actual?**

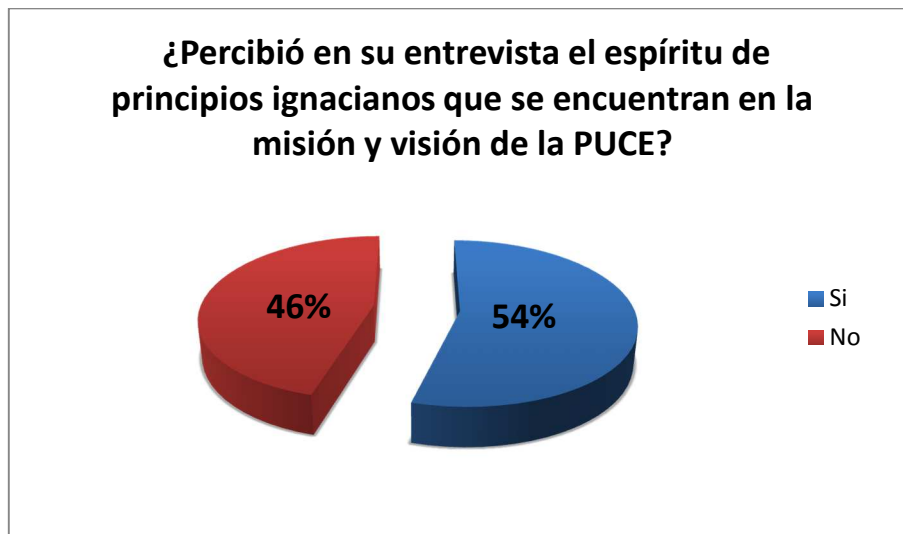


**Fuente:** Inclusión Económica y Social en la Educación Superior. Caso: Pensión Diferenciada de la Unidad Académica de Trabajo Social de la PUCE

**Elaborado por:** Denisse Agama

Mediante este gráfico podemos determinar, que un 77% de la muestra en estudio consideran que en el proceso para la ubicación de la Pensión Diferenciada se debe tomar en cuenta la situación actual de los jóvenes solteros que ya no viven dentro del núcleo familiar, factor importante, ya que esto puede darse porque los jóvenes están trabajando y han decidido independizarse ya sea por seguir solteros o por mantener una nueva responsabilidad como la de ser padres solteros y por lo tanto aportar para el pago de sus estudios e incurrir en gastos extras que no serán cubiertos en su totalidad por sus padres, es por esta razón que se les debe asignar una categoría de acuerdo al nivel socioeconómico en el que se encuentran dichos estudiantes.

**Gráfico N° 27: ¿Percibió en su entrevista el espíritu de principios ignacianos que se encuentran en la misión y visión de la PUCE?**

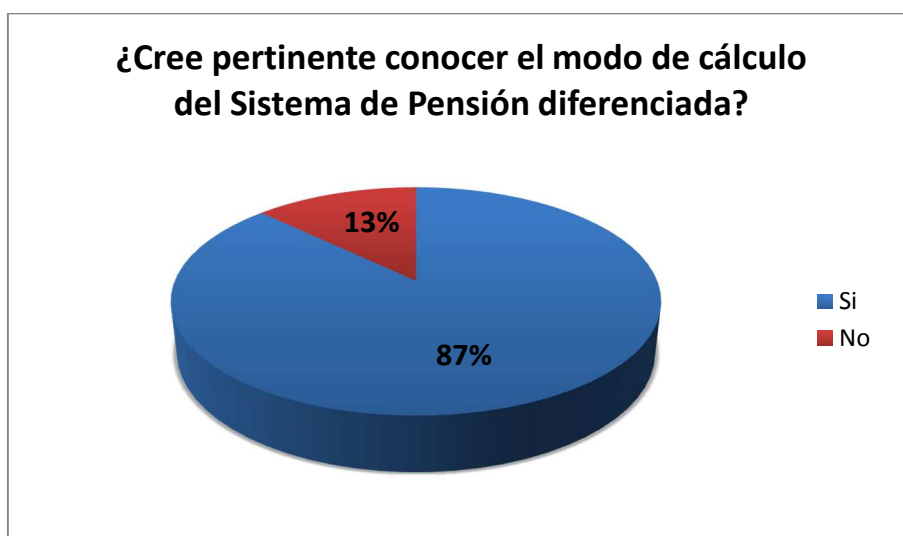


**Fuente:** Inclusión Económica y Social en la Educación Superior. Caso: Pensión Diferenciada de la Unidad Académica de Trabajo Social de la PUCE  
**Elaborado por:** Denisse Agama

En este gráfico podemos notar que los resultados son parejos en las dos opciones de respuesta, sin embargo con un porcentaje mayor del 54%, los estudiantes respondieron que si percibieron el espíritu de principios ignacianos que se encuentran en la misión y visión de la PUCE durante su entrevista para la ubicación en la pensión diferenciada, porcentaje que debería aumentar, ya que este factor debería ser primordial durante este proceso y las personas que lo realizan deben actuar con ética, valores cristianos, tener una visión holística, entre otros aspectos, en el momento de tomar la decisión de asignar una categoría a un estudiante. Es importante señalar que los Principios Ignacianos van de la mano con la formación de un profesional integral socialmente responsable.



**Gráfico N° 28: ¿Cree pertinente conocer el modo de cálculo del Sistema de Pensión diferenciada?**



**Fuente:** Inclusión Económica y Social en la Educación Superior. Caso: Pensión Diferenciada de la Unidad Académica de Trabajo Social de la PUCE  
**Elaborado por:** Denisse Agama

Los resultados del estudio arrojan que el 87% de la muestra considera que es importante conocer el modo de cálculo del Sistema de Pensión Diferenciada, para de esta forma determinar y poder tener un sustento que indique los motivos reales de por qué se asignó cierta categoría a un estudiante. Esto serviría para que estos puedan realizar algún reclamo si encuentran ciertas inconsistencias en este proceso y así pedir que se realice una evaluación óptima de sus condiciones socioeconómicas expuestas en el formulario, documentación entregada y la entrevista.

**Gráfico N° 29: ¿Considera que la entrevista es necesaria para la ubicación?**



**Fuente:** Inclusión Económica y Social en la Educación Superior. Caso: Pensión Diferenciada de la Unidad Académica de Trabajo Social de la PUCE  
**Elaborado por:** Denisse Agama

Los estudiantes de la muestra en estudio consideran en un 95% que se debe realizar la entrevista en el Sistema de Pensión Diferenciada, ya que mediante esta se pueden indicar ciertas consideraciones que dentro del formulario no pueden ser expuestas, y pueden servir para tomar una decisión mejor por parte de las personas encargadas de este proceso, si consideran que las observaciones expuestas por los entrevistados son válidas y concuerdan con el análisis realizado con anterioridad.

**Gráfico N° 30: ¿Considera que únicamente entregar la documentación es necesaria para la ubicación sin la entrevista?**



**Fuente:** Inclusión Económica y Social en la Educación Superior. Caso: Pensión Diferenciada de la Unidad Académica de Trabajo Social de la PUCE  
**Elaborado por:** Denisse Agama

El 85% de los estudiantes encuestados indicaron que para realizar el proceso de Pensión Diferenciada no basta con entregar la documentación solicitada, sino obligatoriamente debe realizarse la entrevista en la cual los padres y el estudiante podrán tener una conversación directa con las personas encargadas del sistema y así exponer claramente sus condiciones socioeconómicas que aportarán a la toma de una mejor decisión para la asignación de una categoría.

## **4.7 PROPUESTA – LÍNEAS GENERALES**

### **Indicadores relevantes para la inclusión económico-social**

#### **JUSTIFICACIÓN**

La universidad Católica del Ecuador a través de la Dirección General de Estudiantes promueve generar beneficios para los estudiantes que optan por ingresar a una de la carreras de la PUCE, previo el examen de admisión, uno de estos beneficios es el SISTEMA DE PENSIÓN DIFERENCIADA, que se encuentra a cargo de la Dirección de Régimen Económico, puesto que es un sistema que ofrece que el estudiante de acuerdo a un análisis socio-económico sea ubicado entre 7 categorías que comprenden las letras A, B, C, D, E y F, la presente investigación presenta un interés por conocer de entre los estudiantes de la unidad académica de Trabajo Social, la percepción como estudiantes sobre el sistema de la Pensión Diferenciada, en función de variables, proceso y conocimiento del mismo.

De esta manera se aplicó la herramienta de la encuesta para conocer mediante 19 preguntas a los estudiantes de la Escuela de Trabajo Social las variables, conocimiento y procesos sobre la SPD, lo cual permitió de acuerdo a los resultados de la misma como un conversatorio previo con los estudiantes previa una investigación en la DGE se llegue a plantear lineamientos de acción basados en la situación económica y social de los estudiantes, enmarcados dentro de la inclusión educativa a través de mecanismos y propuesta que intervengan y contribuyan a las variables e información actual de la SPD, con el fin de plantear acciones orientadoras que generen procesos más inclusivos y así generar un mayor acceso de los estudiantes a las distintas carreras de la PUCE.

## **PLANTEAMIENTO - LINEAMIENTOS DE ACCIÓN**

### **NUEVAS VARIABLES COMO AGREGADO DE VALOR PARA LA SPD Y LA CARRERA DE GESTIÓN SOCIAL**

Conforme a los resultados obtenidos en las encuestas, se determinó 2 nuevas variables que los estudiantes manifiestan que no se han considerado en el sistema de pensión diferenciada, las cuales son:

- Estudiante soltera embarazada
- Estudiante soltero/a – fuera del núcleo familiar

Mismas que se consideran debe reflejarse en la ubicación, en el primer caso se refiere al hecho que la mujer este embarazada pero siga soltera es decir ya sea por abandono del padre, o por no tener relación alguna con el padre por circunstancias personales, ellas siguen viviendo con sus padres pero el gasto del nuevo miembro de la familia ya es un gasto adicional y su estado que algunos si nos son la mayoría no fue planeado se debería considerar.

En el caso de los estudiantes que ya no viven con sus padres por distintas circunstancias, concluyen que sus padres ya no aportan a sus gastos por lo cual se debería considerar sus situación de ya no vivir en su hogar mas no el de seguir perteneciendo al grupo socio económico de su familia nuclear los cuales ya no le ayudan y en muchos de los casos al considerar su situación actual (como ser padre soltero que ya no vive con sus padres) no le permite acceder al pago de su matrícula.

Esta investigación ha identificado las 2 variables más propuestas entre los estudiantes de acuerdo a su situación socio económica y a su interés por ingresar a la educación superior, con el conocimiento que se plantean una diversidad de variables pero las 2 más requeridas son las planteadas, por lo cual se espera que se lleguen a considerar con el objetivo que los beneficios y la educación sean más inclusivos.

## **CREACIÓN DE UNA UBICACIÓN “EMERGENTE”**

En función de las situaciones emergentes que se pueden presentar entre los estudiantes no solo de la carrera de gestión social sino de toda la PUCE, se determinó que se deberían tomar en cuenta los casos en los cuales los estudiantes ya se hayan reubicado e inmediatamente a su reubicación le sucede un caso fortuito, se le debe reubicar, como es cierto la SPD, lo realiza pero solo le establecen la categoría temporal por un año, este planteamiento considera que esa categoría debería extender su tiempo a 2 años, previo al respectivo análisis de cada caso incluso aplicando las visitas domiciliarias que constaten la gravedad de la situación, a fin que el estudiante puede mejorar pueda costear sus estudios y terminar su carrera en la PUCE y mejorar su calidad de vida, por ello estos casos se plantean que se llamen emergentes. Revisar a profundidad los casos para que carreras como la gestión social tan importantes para la presente sociedad contribuya con profesionales cada vez más y que en contraste el tema de la ubicación no sea un limitante, que a carreras con un numero minoritario de alumnos pueda ser perjudicial, sino por lo contrario se considere este factor y así sea la SPD, un valor agregado para que los estudiantes puedan costear la carrera Gestión social.

## **CREACIÓN DE UN INSTRUCTIVO INFORMATIVO DE LA SPD**

En base a conocer que el sistema de pensión diferenciada hasta la actualidad no posee un instructivo en el cual se explique su historia, su proceso, en que consiste de manera específica y cuál es su beneficio real entre la comunidad universitaria como la importancia de su existencia, en que le diferencia el sistema de pension diferenciada de la PUCE del resto de universidades, se propone la creación de un instructivo informativo de la SPD, en tanto es una demanda de los estudiantes conocer cómo se realiza su ubicación quienes son los profesionales que la lideran y sobre todo brindar una información más amplia a los estudiantes a fin de ser socialmente responsables tanto como universidad y como estudiantes al conocer sobre nuestros beneficios, sin mencionar que este sería de gran aporte para la imagen de la SPD.

## CAPÍTULO V

### 5 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### 5.1 CONCLUSIONES

1. La Educación, es la principal inspiración de esta investigación por lo cual se pudo profundizar, en que la educación es un derecho de todo ciudadano por lo cual incluso apoyada por la ley de educación superior, esta debe ser inclusiva tanto en lo económico como en lo social sin distinción alguna.
2. La Educación es la herramienta que permite en toda nación mejorar la calidad de vida, nuestro país tiene incluso como uno de los objetivos del Plan Nacional para el buen Vivir, en su objetivo 4 “Fortalecer las capacidades y potencialidades de la ciudadanía, de la mano con la política 4.2 “Promover la culminación de los estudios en todos los niveles”, ello denota la importancia que una persona natural goce del derecho de la educación para contribuir con su futuro así como con el desarrollo del país, con el apoyo del mismo permitiendo poner a su elección las distintas instituciones de educación públicas y privadas.
3. La Teoría del Desarrollo Humano es de gran aporte para comprender la importancia que conlleva ampliar las oportunidades del ser humano en inclusión, equidad y sostenibilidad a fin que se busque su propio bienestar.
4. En el Ecuador hoy por hoy se vive una transición en la Educación Superior, por cual los organismos encargados evaluarán y acreditarán a las universidades del país, incluso por su principio de calidad, igualdad de oportunidades y equidad, ello compromete económica y socialmente aún más a las universidades.
5. La Educación es sin duda un método de intervención social en busca de bienestar y esta promueve la participación a fin de mejorar la calidad de vida.

6. La inclusión en la PUCE es el ejercicio de los derechos de una ciudadanía socialmente responsable.
7. La Pensión Diferenciada un sistema que basa sus principios en la igualdad es hoy uno de los mecanismo que permite al estudiante costear sus estudios, sin embargo existen detalles por mejorar par que la inclusión e igualdad se refleje aún más en las ubicaciones.
8. Existen diversos puntos de vista entre los estudiantes entorno al proceso de Pensión Diferenciada, que permitiría dar un agregado de valor a los indicadores sociales actuales, es decir existe una preocupación por los parámetros socio-económicos de medición que se encuentra sujeto el estudiante.
9. Este estudio permitió visualizar que las carreras sociales como la seleccionada para este trabajo, se preocupa por los temas sociales que cada familia tiene, por lo cual más que estar o no acuerdo con su ubicación hacen un llamado a tomar en cuenta los problema sociales actuales de cada estudiante, que cambian día a día, por lo cual los más comunes deben ser considerados al momento de una ubicación.



## 5.2 RECOMENDACIONES

1. Considerar las variables adicionales a las ya existentes en el Sistema de Pensión diferenciada, propuesta en la presente investigación y aceptada por los estudiantes de la carrera de Gestión Social de la PUCE.
2. Crear un instructivo informativo con la historia, objetivos, proceso de ubicación del Sistema de Pensión Diferenciada de la PUCE, a fin que la comunidad universitaria posea una información clara de su ubicación y la importancia de la SPD como primera beca otorgada por la PUCE, además de ser el mismo un agregado de valor para la SPD y la DGE.
3. Se considera una vez que se ha realizado la presente encuesta que un gran porcentaje de los estudiantes, no percibieron en su entrevista los principios ignacianos que se encuentran en la misión y visión de la PUCE, por lo cual se recomienda considerar incrementar al personal que realiza dicha ubicación, ya que la percepción se centra en función a la demanda de estudiantes que es grande frente al corto personal de la SPD, lo cual provoca cansancio entre otros factores que al momento de atender al estudiante en su ubicación, se ha dejado de percibir dichos principios, según la apreciación del estudiante.
4. La inclusión social de la PUCE, debe profundizarse a través de mejorar y actualizar las políticas y líneas de intervención en el proceso de pensión diferenciada que es el primer espacio en que el estudiante percibe antes de ingresar a la PUCE, en el cual se denota o no una verdadera inclusión, que le permita ingresar a la carrera a la cual fue admitido.
5. Replantear de acuerdo al contexto real del estudiante una ubicación “emergente”, que en la presente investigación se propone como un posible nombre, en el caso que el estudiante ya haya realizado una reubicación y por caso fortuito ya sea familiar, social o económico, necesite una nueva ubicación emergente, por la emergencia personal suscitada, previa comprobación, a fin que la Pensión Diferenciada, proponga una nueva línea de acción, que entre la

comunidad universitaria se genere una nueva visión del respaldo y la importancia de la SPD.

6. Se conoce de la existencia del Manual de la Pensión Diferenciada, mas esta investigación considera necesario plantear un Reglamento de la Pensión Diferenciada que se publique para conocimiento de los estudiantes en la web, lo cual sería de gran valor a la Dirección de Régimen Económico y sería una herramienta de gran utilidad para la comunidad universitaria.

## REFERENCIAS

- Acosta, A. (2001). *Breve Historia Económica del Ecuador*. Quito: Corporación Editora Nacional.
- Asamblea Nacional de la República del Ecuador. (Julio de 2010). Ley Orgánica de Educación Superior. *Fines de la Educación Superior, Cap. 2*.
- Asociación de Universidades Confiadas a la Compañía de Jesús en América Latina - AUSJAL. (2007). Hacia el Fortalecimiento Institucional de la Responsabilidad Social en AUSJAL. En *Carta AUSJAL*. Obtenido de [http://www.ausjal.org/tl\\_files/ausjal/images/contenido/CARTA%20AUSJAL/Cartas%20AUSJAL%20PDF/carta25.pdf](http://www.ausjal.org/tl_files/ausjal/images/contenido/CARTA%20AUSJAL/Cartas%20AUSJAL%20PDF/carta25.pdf)
- Bastidas, M., B. (2009). *Análisis y desarrollo de los procesos de la Dirección General de Estudiantes de la PUCE*. . Quito: Pontificia Universidad Católica del Ecuador.
- Beneitone. Pablo, 2000. Reflexiones y perspectivas de la educación superior. (1999). Universidad de Deusto, Bilbao –España. (1999). *Reflexiones y perspectivas de la educación superior*. Bilbao, España: Universidad de Deusto.
- Berman, R. (s.f.). *Desarrollo Inclusivo*.
- Biggs, J. (2003). *Calidad del aprendizaje Universitario*. Madrid, España: Narcea S.A.
- Blanco, A. (1999). *Formulación y Evaluación de proyectos* (4ta. ed.). España: Ediciones Torán.
- Centro de Investigaciones Sociológicas. (25 de Julio de 2014). *¿Qué es una encuesta?* Recuperado el 21 de mayo de 2014, de [http://www.cis.es/cis/opencms/ES/1\\_encuestas/ComoSeHacen/queesunaencuesta.html](http://www.cis.es/cis/opencms/ES/1_encuestas/ComoSeHacen/queesunaencuesta.html)
- Clase de Desarrollo Humano y Áreas Estratégicas. (2012). *Construcción Colectiva*.

Constitución de la República del Ecuador. (2008). Artículos 26 y 27.

De Souza Silva, J. (2008). *El futuro de la planificación*. Brasil: Campina Grande.

De Souza Silva, J. (2008). *Otro paradigma para el desarrollo humano sustentable*. Brasil: Campina Grande.

Definicion.de. (25 de Julio de 2014). Obtenido de <http://definicion.de/metodo-deductivo/>

Ecuador Inmediato. (2011). Recuperado el 14 de Mayo de 2014, de [www.ecuadorinmediato.com](http://www.ecuadorinmediato.com)

Egg, E. A. (2009). *Diccionario de Trabajo Social*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Brujas.

González Arencibia, M. (2006). *Una gráfica de la Teoría del Desarrollo*.

INCAE Business School. (14 de junio de 2014). *Inclusion Economica, transformado la region para su progreso*. Obtenido de <http://www.incae.edu/es/clacds/inclusion-economica.php>

Instituto Nacional de Estadísticas y Censos - INEC. (2010). Estadísticas de Acceso a la Educación Superior. Ecuador.

Irrázaval, A. (2010). *Premisas Básicas de la Gerencia Social*. Santiago de Chile: Flacso.

Ley Organica de Educación Superior. (s.f.). Artículo 2.

Martínez, L., & Prado, P. (2001). *Gestion Social del Talento Humano*. Buenos Aires: Lumen.

Ministerio de Inclusión Económica y Social. (13 de junio de 2014). *Bono de Desarrollo Humano*. Obtenido de <http://www.inclusion.gob.ec/programas-y-servicios/servicio-de-proteccion-social/bono-de-desarrollo-humano/>

Miscelanea. (1995). *Boletín Informativo*. Quito.

- Morante, M. M. (2002). *La pensión diferenciada una alternativa para la Universidad Técnica Particular de Loja*. Quito: Universidad Técnica Particular de Loja.
- Neef, M. M., Elizalde, A., & Hopenhayn, M. (2010). *Desarrollo a escala humana*. Recuperado el 09 de Agosto de 2012, de <http://habitat.aq.upm.es/deh/adeh.pdf>
- Perrone, G. (2008). *Diccionario de Educación*. Buenos Aires: Alfagrama Ediciones.
- Pontificia Universidad Católica del Ecuador. (2008-2009). Dirección General de Estudiantes. *Cátalogo PUCE*.
- Pontificia Universidad Católica del Ecuador. (2013). Carrera de Gestion Social. *Triptico informativo*. Quito.
- Pontificia Universidad Católica del Ecuador. (27 de 06 de 2014). Obtenido de [www.puce.edu.ec](http://www.puce.edu.ec)
- Pontificia Universidad Católica del Ecuador. (Junio de 2014). *Folleto de Información General*. Recuperado el 12 de marzo de 2014, de <http://www.puce.edu.ec/portal/content/Admisiones/485?link=oln30.redirect>
- Sostenibilidad para todos. (2014). *Informe, aprende y comparte sostenibilidad*. Obtenido de <http://www.sostenibilidad.com/sabes-cuando-nace-la-sostenibilidad/>
- UNICEF. (2014). Concepto universal sobre el derecho a la educación.

# **ANEXOS**

## **Anexo 1: Glosario**

**ACCESO:** La palabra acceder es un verbo intransitivo, lo cual quiere decir que no puede ser pasado a voz pasiva, que hace referencia a la acción de tener la posibilidad de entrar, integrarse, o meterse en algún espacio, grupo, contingente, etc. El hecho de acceder a algo por lo general tiene un sentido o una connotación positiva ya que supone siempre que uno es beneficiado con la posibilidad de conocer, disfrutar o recibir aquello que desea. Uno puede acceder a un beneficio gubernamental, como también puede acceder a una fiesta, a un grupo de estudio, al corazón de una persona, etc.

**CATEGORÍAS:** Se comprende dentro del Sistema de Pensión Diferenciada a las letras del abecedario de la A a la F, entendiéndose como categorías económicas a la letra A como la más baja hasta la letra F la más alta, en las cuales se ubica a los estudiantes de la PUCE para que cancelen su matrícula.

**EDUCACIÓN:** Proceso de acción sobre el individuo a fin de llevarlo a un estado de madurez que lo capacite para enfrentar la realidad consciente, equilibrada y eficiente para actuar dentro de ella como un ciudadano responsable y participativo.

**INGRESO:** Son todos aquellos recursos que obtienen los individuos, sociedades o gobiernos por el uso de riqueza, trabajo humano, o cualquier otro motivo que incremente su patrimonio. En el caso del Sector Público, son los provenientes de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios del Sector Paraestatal.

**MATRÍCULA:** Documento donde se registra un valor cancelado de inscripción en un establecimiento o institución.

**PENSIÓN DIFERENCIADA:** Primera beca que ofrece la PUCE a todos los estudiantes de pregrado. Su propósito es hacer efectivo el principio de equidad y solidaridad, permite pagar el costo de los estudios semestrales créditos en función

de la situación económica personal y familiar desde el inicio de la carrera universitaria.

**PERSONAS (ESTUDIANTES):** La palabra estudiante es el término que permite denominar al individuo que se encuentra realizando estudios de nivel medio o superior en una institución académica.

**SUBSIDIO:** Es la ayuda económica oficial para atender ciertas necesidades individuales o colectivas. También es el costo social que asume el estado en beneficio de sus habitantes con el fin de no incrementar su costo de vida, compartiendo parte del costo de los productos de primera necesidad o para propiciar el desarrollo de determinadas líneas productivas. (Acosta, 2001)



## Anexo 2: Encuesta

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR



CARRERA DE GESTIÓN SOCIAL

### INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR CASO: PENSIÓN DIFERENCIADA DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE TRABAJO SOCIAL DE LA PUCE

*La presente investigación tiene el propósito de incrementar los indicadores para el Sistema de Pensión Diferenciada con el fin de mejorar la inclusión económica y social de los estudiantes de la Escuela de Trabajo Social de la PUCE.*

*La información será tratada de manera confidencial*

---

#### INFORMACIÓN GENERAL:

1. SEXO: Femenino  Masculino

2. EDAD: 17 a 20  21 a 24  25 en adelante

3. PORCENTAJE DE CRÉDITOS APROBADOS:

20%  40%  60%  80%  100%

4. CATEGORÍA DE LA PENSIÓN DIFERENCIADA:

A:  B:  C:  D:  E:  F:

5. NIVEL: .....

**PREGUNTAS:**

6. ¿Conoce en que consiste el Sistema de Pensión Diferenciada de la PUCE?

SI  NO

7. ¿Está conforme con su ubicación en el Sistema de Pensión Diferenciada?:

SI  NO

8. ¿Han realizado una o más reubicaciones?

SI  NO

9. ¿Cree que la reubicación debe ser cada año?

SI  NO

10. ¿Hubiese ingresado a la PUCE si la ubicación del Sistema de Pensión Diferenciada era más alta, a su categoría actual?

SI  NO

11. ¿Considera que se deben ampliar los parámetros de estudio para la ubicación del Sistema de Pensión Diferenciada?

SI  NO

12. ¿La solicitud que se presenta como requisito para la ubicación del Sistema de Pensión Diferenciada se firma de manera consciente y responsable?

SI  NO

13. ¿Si se incrementan el valor de los créditos seguiría estudiando en la PUCE?

SI  NO

14. ¿Cree que se debe considerar la situación de la estudiante mujer que se queda embarazada soltera y que vive con sus padres?

SI  NO

15. ¿Considera que es válido sumar el ingreso de otros miembros de la familia si trabajan, como ingresos totales para su ubicación?

SI  NO

16. ¿Considera importante que los estudiantes que ya no viven dentro del núcleo familiar, Solteros, se categorice de acuerdo a su situación actual?

SI  NO

17. ¿Percibió en su entrevista el espíritu de principios ignacianos que se encuentran en la misión y visión de la PUCE?

SI  NO

18. ¿Cree pertinente conocer el modo de cálculo del Sistema de Pensión Diferenciada?

SI  NO

19. ¿Considera que la entrevista es necesaria para la ubicación?  SI  NO

SI  NO

20. ¿Considera que únicamente entregar la documentación es necesaria para la ubicación sin la entrevista?

SI  NO

**Gracias por su colaboración**

### Anexo 3: Ley Orgánica de Educación Superior

Art. 3 numeral 1	De la Constitución de la República del Ecuador establece como deber del Estado garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes;
Art. 26	De la Constitución de la República del Ecuador establece que la educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo;
Art. 28	De la Constitución de la República del Ecuador señala entre otros principios que la educación responderá al interés público, y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos
Art. 344	De la Sección Primera, Educación, del Título VII del Régimen del Buen Vivir de la Constitución de la República del Ecuador, determina que el sistema nacional de educación comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos y actores del proceso educativo, así como acciones en los niveles de educación inicial, básica y bachillerato, y estará articulado con el Sistema de Educación Superior;
Art. 35	De la Constitución de la República del Ecuador señala que el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo;
Art. 351	De la Constitución de la República del Ecuador establece que el Sistema de Educación Superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del Sistema de Educación Superior

	con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global;
Art. 352	De la Carta Suprema del Estado determina que el Sistema de Educación Superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios superiores de música y artes, debidamente acreditados y evaluados.
Art. 353	De la Constitución de la República del Ecuador establece que el Sistema de Educación Superior se regirá por un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva; y por un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas, que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación;
Art. 354	Establece que las universidades y escuelas politécnicas, públicas y particulares se crearán por ley, previo informe favorable vinculante del organismo encargado de la planificación, regulación y coordinación del sistema, que tendrá como base los informes previos favorables y obligatorios de las instituciones responsables del aseguramiento de la calidad y del organismo nacional de planificación.
Art. 355	De la Carta Suprema, entre otros principios, establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.
Art. 356	De la Constitución de la República, entre otros principios establece que será gratuita la educación superior pública de tercer nivel, y que esta gratuidad está vinculada con la responsabilidad académica de las estudiantes y los estudiantes;

<b>CAPITULO 1</b> <b>ÁMBITO Y OBJETO</b>	
<b>Art. 1.-</b>	<b>Ámbito.-</b> Esta Ley regula el sistema de educación superior en el país, a los organismos e instituciones que lo integran; determina derechos, deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, y establece las respectivas sanciones por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en la Constitución y la presente Ley.
<b>Art. 2.-</b>	<b>Objeto.-</b> Esta Ley tiene como objeto definir sus principios, garantizar el derecho a la educación superior de calidad que propenda a la excelencia, al acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna.
<b>CAPITULO 2</b> <b>FINES DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR</b>	
<b>Art. 3.-</b>	<b>Fines de la Educación Superior.-</b> La educación superior de carácter humanista, cultural y científica constituye un derecho de las personas y un bien público social que, de conformidad con la Constitución de la República, responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos.
<b>Art. 4.-</b>	<b>Derecho a la Educación Superior.-</b> El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia.
<b>Art. 5.-</b>	<b>Derechos de las y los estudiantes.-</b> Son derechos de las y los estudiantes los siguientes: a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; b) Acceder a una educación superior de calidad y pertinente, que permita iniciar una carrera académica y/o profesional en igualdad de oportunidades; c) Contar y acceder a los medios y recursos adecuados para su formación superior; garantizados por la Constitución; d) Participar en el proceso de evaluación y acreditación de su carrera;

	<p>e) Elegir y ser elegido para las representaciones estudiantiles e integrar el cogobierno, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas;</p> <p>f) Ejercer la libertad de asociarse, expresarse y completar su formación bajo la más amplia libertad de cátedra e investigativa;</p> <p>g) Participar en el proceso de construcción, difusión y aplicación del conocimiento;</p> <p>h) El derecho a recibir una educación superior laica, intercultural, democrática, incluyente y diversa, que impulse la equidad de género, la justicia y la paz; e,</p> <p>i) Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior.</p> <p>j) Recibir una capacitación periódica acorde a su formación profesional y la cátedra que imparta, que fomente e incentive la superación personal académica y pedagógica.</p>
<p><b>Art. 8.-</b></p>	<p><b>Serán Fines de la Educación Superior.-</b> La educación superior tendrá los siguientes fines:</p> <p>a) Aportar al desarrollo del pensamiento universal, al despliegue de la producción científica y a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas;</p> <p>b) Fortalecer en las y los estudiantes un espíritu reflexivo orientado al logro de la autonomía personal, en un marco de libertad de pensamiento y de pluralismo ideológico;</p> <p>c) Contribuir al conocimiento, preservación y enriquecimiento de los saberes ancestrales y de la cultura nacional;</p> <p>d) Formar académicos y profesionales responsables, con conciencia ética y solidaria, capaces de contribuir al desarrollo de las instituciones de la República, a la vigencia del orden democrático, y a estimular la participación social;</p> <p>e) Aportar con el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo previsto en la Constitución y en el Plan Nacional de Desarrollo;</p> <p>f) Fomentar y ejecutar programas de investigación de carácter científico, tecnológico y pedagógico que coadyuven al</p>

	<p>mejoramiento y protección del ambiente y promuevan el desarrollo sustentable nacional;</p> <p>g) Constituir espacios para el fortalecimiento del Estado Constitucional, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico; y,</p> <p>h) Contribuir en el desarrollo local y nacional de manera permanente, a través del trabajo comunitario o extensión universitaria.</p>
<b>Art. 9.-</b>	<b>La educación superior y el buen vivir.-</b> La educación superior es condición indispensable para la construcción del derecho del buen vivir, en el marco de la interculturalidad, del respeto a la diversidad y la convivencia armónica con la naturaleza.
<b>Art. 10.-</b>	<b>Articulación del Sistema.-</b> La educación superior integra el proceso permanente de educación a lo largo de la vida. El Sistema de Educación Superior se articulará con la formación inicial, básica, bachillerato y la educación no formal.
<b>Art. 11.-</b>	<p><b>Responsabilidad del Estado Central.-</b> El Estado Central deberá proveer los medios y recursos únicamente para las instituciones públicas que conforman el Sistema de Educación Superior, así como también, el brindar las garantías para que las todas las instituciones del aludido sistema cumplan con:</p> <p>a) Garantizar el derecho a la educación superior;</p> <p>b) Generar condiciones de independencia para la producción y transmisión del pensamiento y conocimiento;</p> <p>c) Facilitar una debida articulación con la sociedad;</p> <p>d) Promover y propiciar políticas que permitan la integración y promoción de la diversidad cultural del país;</p> <p>e) Promover y propiciar políticas públicas que promuevan una oferta académica y profesional acorde a los requerimientos del desarrollo nacional;</p> <p>f) Articular la integralidad con los niveles del sistema educativo nacional;</p> <p>g) Garantizar la gratuidad de la educación superior pública hasta el tercer nivel; y,</p> <p>h) Garantizar su financiamiento en las condiciones establecidas en esta Ley, en observancia a las normas aplicables para cada caso.</p>



<b>CAPITULO 3</b>	
<b>PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR</b>	
<b>Art. 12.-</b>	<p><b>Principios del Sistema.-</b> El Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.</p> <p>Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley.</p>
<b>Art. 13.-</b>	<p><b>Funciones del Sistema de Educación Superior.-</b></p> <p>Son funciones del Sistema de Educación Superior:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia;</li> <li>b) Promover la creación, desarrollo, transmisión y difusión de la ciencia, la técnica, la tecnología y la cultura;</li> <li>c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística;</li> <li>d) Fortalecer el ejercicio y desarrollo de la docencia y la investigación científica en todos los niveles y modalidades del sistema;</li> <li>e) Evaluar, acreditar y categorizar a las instituciones del Sistema de Educación Superior, sus programas y carreras, y garantizar independencia y ética en el proceso.</li> <li>f) Garantizar el respeto a la autonomía universitaria responsable;</li> <li>g) Garantizar el cogobierno en las instituciones universitarias y politécnicas;</li> <li>h) Promover el ingreso del personal docente y administrativo, en base a concursos públicos previstos en la Constitución;</li> <li>i) Incrementar y diversificar las oportunidades de actualización y perfeccionamiento profesional para los actores del sistema;</li> </ul>

	<p>j) Garantizar las facilidades y condiciones necesarias para que las personas con discapacidad puedan ejercer el derecho a desarrollar actividad, potencialidades y habilidades;</p> <p>k) Promover mecanismos asociativos con otras instituciones de educación superior, así como con unidades académicas de otros países, para el estudio, análisis, investigación y planteamiento de soluciones de problemas nacionales, regionales, continentales y mundiales;</p> <p>l) Promover y fortalecer el desarrollo de las lenguas, culturas y sabidurías ancestrales de los pueblos y nacionalidades del Ecuador en el marco de la interculturalidad;</p> <p>m) Promover el respeto de los derechos de la naturaleza, la preservación de un ambiente sano y una educación y cultura ecológica;</p> <p>n) Garantizar la producción de pensamiento y conocimiento articulado con el pensamiento universal; y,</p> <p>ñ) Brindar niveles óptimos de calidad en la formación y en la investigación.</p>
<b>Art. 14.-</b>	<p><b>Son instituciones del Sistema de Educación Superior:</b></p> <p>a) Las universidades, escuelas politécnicas públicas y particulares, debidamente evaluadas y acreditadas, conforme la presente Ley; y,</p> <p>b) Los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y los conservatorios superiores, tanto públicos como particulares, debidamente evaluados y acreditados, conforme la presente Ley</p>
<b>Art. 15.-</b>	<p><b>Organismos públicos que rigen el Sistema de Educación Superior.-</b></p> <p>Los organismos públicos que rigen el Sistema de Educación Superior son:</p> <p>a) El Consejo de Educación Superior (CES); y,</p> <p>b) El Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES)</p>

<b>TÍTULO II</b> <b>AUTONOMÍA RESPONSABLE DE LAS UNIVERSIDADES Y ESCUELAS</b> <b>POLITÉCNICAS</b> <b>CAPÍTULO 1</b> <b>DEL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA RESPONSABLE</b>	
<b>Art. 17.-</b>	<p><b>Reconocimiento de la autonomía responsable.-</b> El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República.</p> <p>En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas</p>
<b>Art. 18.-</b>	<p><b>Ejercicio de la autonomía responsable.-</b> La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) La independencia para que los profesores e investigadores de las universidades y escuelas politécnicas ejerzan la libertad de cátedra e investigación;</li> <li>b) La libertad de expedir sus estatutos en el marco de las disposiciones de la presente Ley;</li> <li>c) La libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio en el marco de las disposiciones de la presente Ley;</li> <li>d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley;</li> <li>e) La libertad para gestionar sus procesos internos; La libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el Presupuesto institucional. Para el efecto, en el caso de instituciones públicas, se observarán los parámetros establecidos por la normativa del sector público;</li> <li>g) La libertad para adquirir y administrar su patrimonio en la forma prevista por la Ley;</li> </ul>

	<p>h) La libertad para administrar los recursos acorde con los objetivos del régimen de desarrollo, sin perjuicio de la fiscalización a la institución por un órgano contralor interno o externo, según lo establezca la Ley; e,</p> <p>i) La capacidad para determinar sus formas y órganos de gobierno, en consonancia con los principios de alternancia, equidad de género, transparencia y derechos políticos señalados por la Constitución de la República, e integrar tales órganos en representación de la comunidad universitaria, de acuerdo a esta Ley y los estatutos de cada institución.</p>
<p><b>CAPÍTULO 2</b></p> <p><b>PATRIMONIO Y FINANCIAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR</b></p>	
<p><b>Art. 20.-</b></p>	<p><b>Del Patrimonio y Financiamiento de las instituciones del sistema de educación superior.-</b> En ejercicio de la autonomía responsable, el patrimonio y financiamiento de las instituciones del sistema de educación superior estará constituido por:</p> <p>a) Los bienes muebles e inmuebles que al promulgarse esta Ley sean de su propiedad, y los bienes que se adquieran en el futuro a cualquier título, así como aquellos que fueron ofertados y comprometidos al momento de presentar su proyecto de creación;</p> <p>b) Las rentas establecidas en la Ley del Fondo Permanente de Desarrollo Universitario y Politécnico (FOPEDEUPO);</p> <p>c) Las asignaciones que han constado y las que consten en el Presupuesto General del Estado, con los incrementos que manda la Constitución de la República del Ecuador;</p> <p>d) Las asignaciones que corresponden a la gratuidad para las instituciones públicas; Los ingresos por matrículas, derechos y aranceles, con las excepciones establecidas en la Constitución y en esta Ley en las universidades y escuelas politécnicas públicas;</p> <p>f) Los beneficios obtenidos por su participación en actividades productivas de bienes y servicios, siempre y cuando esa participación no persiga fines de lucro y que sea en beneficio de la institución;</p> <p>g) Los recursos provenientes de herencias, legados y donaciones a su favor;</p>

	<p>h) Los fondos autogenerados por cursos, seminarios extracurriculares, programas de posgrado, consultorías, prestación de servicios y similares, en el marco de lo establecido en esta Ley;</p> <p>i) Los ingresos provenientes de la propiedad intelectual como fruto de sus investigaciones y otras actividades académicas;</p> <p>j) Los saldos presupuestarios comprometidos para inversión en desarrollo de ciencia y tecnología y proyectos académicos y de investigación que se encuentren en ejecución no devengados a la finalización del ejercicio económico, obligatoriamente se incorporarán al presupuesto del ejercicio fiscal siguiente;</p> <p>k) Los recursos obtenidos por contribuciones de la cooperación internacional; y,</p> <p>l) Otros bienes y fondos económicos que les correspondan o que adquieran de acuerdo con la Ley.</p>
<b>Art. 21.-</b>	<p><b>Acreditación de fondos.-</b> Los fondos constantes en los literales b), c), d), e), f), g), h), i), j), k) y l) del artículo anterior, que correspondan a las instituciones públicas, al igual que los recursos que correspondan a universidades particulares que reciben asignaciones y rentas del Estado, serán acreditados en las correspondientes subcuentas de la Cuenta Única del Tesoro Nacional.</p>
<b>Art. 22.-</b>	<p><b>Privación de rentas.-</b> La Función Ejecutiva no podrá privar de sus rentas o asignaciones presupuestarias, o retardar las transferencias a ninguna institución del sistema, salvo en los casos previstos en esta Ley.</p>
<b>Art. 24.-</b>	<p><b>Distribución de los recursos.-</b> Los recursos destinados anualmente por parte del Estado a favor de las universidades, escuelas politécnicas, institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y los conservatorios superiores públicos y particulares que reciban rentas y asignaciones del Estado, se distribuirán con base a criterios de calidad, eficiencia, equidad, justicia y excelencia académica, que entre otros parámetros prevalecerán los siguientes:</p> <p>a) Número de estudiantes y costo por carrera y nivel;</p> <p>b) Número, dedicación, título y experiencia docente en función de las evaluaciones pertinentes;</p>

	<p>c) Clasificación académica y tipología de instituciones, carreras y programas;</p> <p>d) Eficiencia en docencia e investigación y relación con el desarrollo nacional y regional;</p> <p>e) Eficiencia terminal; y,</p> <p>f) Eficiencia administrativa.</p>
<b>Art. 25.-</b>	<p><b>Rendición de cuentas.-</b> Las instituciones del Sistema de Educación Superior deberán rendir cuentas del cumplimiento de sus fines y de los fondos públicos recibidos, mediante el mecanismo que establezca la Contraloría General del Estado, en coordinación con la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, y conforme las disposiciones de la Ley que regula el acceso a la información.</p>
<b>Art. 26.-</b>	<p><b>Control de fondos no provenientes del Estado.-</b> Para el uso de los fondos que no sean provenientes del Estado, las universidades y escuelas politécnicas estarán sujetas a la normatividad interna respectiva, y su control se sujetará a los mecanismos especiales de su auditoría interna.</p> <p>En el caso de establecimientos de educación superior públicos, se sujetarán a lo establecido por la Contraloría General del Estado, la que organizará un sistema de control y auditoría acorde a las características de los establecimientos de educación superior.</p>
<b>Art. 27.-</b>	<p><b>Rendición social de cuentas.-</b> Las instituciones que forman parte del Sistema de Educación Superior, en el ejercicio de su autonomía responsable, tienen la obligación anual de rendir cuentas a la sociedad, sobre el cumplimiento de su misión, fines y objetivos. La rendición de cuentas también se lo realizará ante el Consejo de Educación Superior.</p>
<b>Art. 28.-</b>	<p><b>Fuentes complementarias de ingresos y exoneraciones tributarias.-</b> Las instituciones de educación superior públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación, en el otorgamiento de becas y ayudas económicas, en formar doctorados, en programas de posgrado, o inversión en infraestructura, en los términos establecidos en esta Ley.</p>

	<p>Las instituciones de educación superior públicas gozarán de los beneficios y exoneraciones en materia tributaria y arancelaria, vigentes en la Ley para el resto de instituciones públicas, siempre y cuando esos ingresos sean destinados exclusivamente y de manera comprobada a los servicios antes referidos.</p> <p>Los servicios de asesoría técnica, consultoría y otros que constituyan fuentes de ingreso alternativo para las universidades y escuelas politécnicas, públicas o particulares, podrán llevarse a cabo en la medida en que no se opongan a su carácter institucional sin fines de lucro.</p> <p>El Consejo de Educación Superior regulará por el cumplimiento de esta obligación mediante las regulaciones respectivas.</p>
<b>Art. 30.-</b>	<p><b>Asignaciones y rentas del Estado para universidades y escuelas politécnicas particulares.-</b> Las universidades y escuelas politécnicas particulares que a la entrada de vigencia de la Constitución de la República del Ecuador reciban asignaciones y rentas del Estado, podrán continuar percibiéndolas en el futuro. Están obligadas a destinar dichos recursos al otorgamiento de becas de escolaridad e investigación a estudiantes matriculados en programas académicos de cualquier nivel, que por su origen socio económico, etnia, género, discapacidad o lugar de residencia, entre otros, tengan dificultad para acceder, mantenerse y terminar exitosamente su formación, desde el inicio de la carrera; así como también, becas de docencia e investigación para la obtención del título de cuarto nivel.</p>
<b>Art. 32.-</b>	<p><b>Programas informáticos.-</b> Las empresas que distribuyan programas informáticos tienen la obligación de conceder tarifas preferenciales para el uso de las licencias obligatorias de los respectivos programas, a favor de las instituciones de educación superior, para fines académicos.</p> <p>Las instituciones de educación superior obligatoriamente incorporarán el uso de programas informáticos con software libre.</p>
<b>Art. 33.-</b>	<p><b>Acreditación de rentas.-</b> El Ministerio de Finanzas dispondrá la acreditación automática de las rentas establecidas a favor de las instituciones de régimen público y particular que reciben asignaciones y rentas del Estado, de conformidad con la Ley.</p>

<b>Art. 35.-</b>	<b>Asignación de recursos para investigación, ciencia y tecnología e innovación.-</b> Las instituciones del Sistema de Educación Superior podrán acceder adicional y preferentemente a los recursos públicos concursables de la pre asignación para investigación, ciencia, tecnología innovación establecida en la Ley correspondiente.
<b>Art. 36.-</b>	<b>Asignación de recursos para publicaciones, becas para profesores o profesoras e investigaciones.-</b> Las instituciones de educación superior de carácter público y particular asignarán obligatoriamente en sus presupuestos, por lo menos, el seis por ciento (6%) a publicaciones indexadas, becas de posgrado para sus profesores o profesoras e investigaciones en el marco del régimen de desarrollo nacional. La Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación velará por la aplicación de esta disposición.
<b>Art. 43.-</b>	<b>Publicación de información en portal electrónico.-</b> Las instituciones que conforman el Sistema de Educación Superior, en cumplimiento de la Ley, obligatoriamente deberán publicar en su portal electrónico las remuneraciones de sus autoridades, profesores, investigadores, servidores y trabajadores. Esta información se integrará de manera obligatoria al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador
<b>TÍTULO III</b> <b>EL COGOBIERNO</b> <b>CAPÍTULO 1</b> <b>PRINCIPIO DEL COGOBIERNO</b>	
<b>Art. 45.-</b>	<b>Principio del Cogobierno.-</b> El cogobierno es parte consustancial de la autonomía universitaria responsable. Consiste en la dirección compartida de las universidades y escuelas politécnicas por parte de los diferentes sectores de la comunidad de esas instituciones: profesores, estudiantes, empleados y trabajadores, acorde con los principios de calidad, igualdad de oportunidades, alternabilidad y equidad de género. Las universidades y escuelas politécnicas incluirán este principio en sus respectivos estatutos.



<b>CAPITULO 2</b> <b>DEL COGOBIERNO DE LAS UNIVERSIDADES Y</b> <b>ESCUELAS POLITÉCNICAS</b> <b>Sección Primera</b> <b>De los Órganos Colegiados</b>	
<b>Art. 46.-</b>	<p><b>Órganos de carácter colegiado.-</b> Para el ejercicio del cogobierno las universidades y escuelas politécnicas definirán y establecerán órganos colegiados de carácter académico y administrativo, así como unidades de apoyo.</p> <p>Su organización, integración, deberes y atribuciones constarán en sus respectivos estatutos y reglamentos, en concordancia con su misión y las disposiciones establecidas en esta Ley.</p> <p>En la conformación de los órganos colegiados se tomarán las medidas de acción afirmativa necesarias para asegurar la participación paritaria de las mujeres.</p>
<b>Art. 47.-</b>	<p><b>Órgano colegiado académico superior.-</b> Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado académico superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores, estudiantes y graduados.</p> <p>Para el tratamiento de asuntos administrativos se integrarán a este órgano los representantes de los servidores y trabajadores.</p> <p>Las universidades y escuelas politécnicas conformarán Comités Consultivos de graduados que servirán de apoyo para el tratamiento de los temas académicos. La conformación de estos comités se hará de acuerdo a lo que dispongan sus respectivos estatutos.</p>
<b>Sección Segunda</b> <b>Del Rector, Vicerrector/es y demás autoridades</b> <b>Académicas</b>	
<b>Art. 48.-</b>	<p><b>Del Rector o Rectora.-</b> El Rector o la Rectora es la primera autoridad ejecutiva de la universidad o escuela politécnica pública o particular, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. El Rector o la Rectora presidirá el órgano colegiado académico superior de manera obligatoria y aquellos órganos que señale el estatuto respectivo en ejercicio de su autonomía responsable; desempeñará sus funciones a tiempo completo y durará en el</p>

	<p>ejercicio de su cargo cinco años. Podrá ser reelegido, consecutivamente o no, por una sola vez. Tendrá las atribuciones y deberes que le asigne el estatuto.</p>
<b>Art. 49.-</b>	<p><b>Requisitos para ser Rector o Rectora.-</b> Para ser Rector o Rectora de una universidad o escuela politécnica se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Estar en goce de los derechos de participación;</li> <li>b) Tener título profesional y grado académico de doctor según lo establecido en el artículo 121 de la presente Ley;</li> <li>c) Tener experiencia de al menos cinco años en gestión educativa universitaria o experiencia equivalente en gestión;</li> <li>d) Haber realizado o publicado obras de relevancia o artículos indexados en su campo de especialidad, en los últimos cinco años;</li> <li>e) Haber accedido a la docencia por concurso público de merecimientos y oposición en cualquier universidad o escuela politécnica; y,</li> <li>f) Tener experiencia docente de al menos cinco años, tres de los cuales deberán haber sido ejercidos en calidad de profesor universitario o politécnico titular a tiempo completo, y haber ejercido la docencia con probidad, eficiencia y pertinencia.</li> </ul>
<b>Art. 50.-</b>	<p><b>Obligaciones adicionales del Rector o Rectora.-</b></p> <p>Son obligaciones adicionales del Rector o Rectora:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República del Ecuador, la presente Ley, sus reglamentos, las disposiciones generales, las resoluciones del máximo órgano colegiado académico superior y el estatuto de la institución; y,</li> <li>2. Presentar un informe anual de rendición de cuentas a la sociedad, a la comunidad universitaria o politécnica, al Consejo de Educación Superior y a la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, que será publicado en un medio que garantice su difusión masiva.</li> </ol>
<b>Art. 51.-</b>	<p><b>Vicerrector o Vicerrectores.-</b> Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares, en ejercicio de su autonomía responsable, contarán con un Vicerrector o Vicerrectores que deberán cumplir los mismos requisitos que para ser Rector.</p> <p>Para ser Vicerrector Académico se exigirán los mismos requisitos que para ser rector, con excepción del requisito de la experiencia en</p>

	<p>gestión educativa universitaria o experiencia equivalente en gestión que en este caso, será de al menos tres años.</p> <p>Para ser Vicerrector Administrativo u de otra índole, se deberán cumplir los mismos requisitos que para ser rector, con excepción del requisito de haber publicado obras de relevancia o artículos indexados en su campo de especialidad en los últimos cinco años; requerirá título de maestría; cinco años en gestión educativa universitaria o experiencia equivalente en gestión; no podrán subrogar o reemplazar al rector. Las atribuciones del Vicerrector o Vicerrectores se establecerán en el estatuto respectivo.</p> <p>El vicerrector o vicerrectores durarán en sus funciones cinco años y podrán ser reelegidos, consecutivamente o no, por una sola vez.</p>
<b>Art. 53.-</b>	<p><b>Autoridades académicas.-</b> Las autoridades académicas serán designadas por las instancias establecidas en el estatuto de cada universidad o escuela politécnica, las cuales podrán ser reelegidas consecutivamente o no, por una sola vez.</p> <p>Se entiende por autoridad académica los cargos de Decano, Subdecano o de similar jerarquía.</p>
<b>Art. 54.-</b>	<p><b>Requisitos para la autoridad académica.-</b> Para ser autoridad académica se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Estar en goce de los derechos de participación;</li> <li>b) Tener título profesional y grado académico de maestría o doctor según lo establecido en el Art. 121 de la presente Ley;</li> <li>c) Haber realizado o publicado obras de relevancia o artículos indexados en su campo de especialidad, en los últimos cinco años;</li> <li>y,</li> <li>d) Acreditar experiencia docente de al menos cinco años, en calidad de profesora o profesor universitario o politécnico titular.</li> </ul>
<b>Art. 55.-</b>	<p><b>Elección de primeras Autoridades.-</b> La elección de Rector o Rectora y Vicerrector o Vicerrectora, Vicerrectores o Vicerrectoras de las universidades y escuelas politécnicas se hará por votación universal, directa, secreta y obligatoria de los profesores o las profesoras e investigadores o investigadoras titulares, de los y las estudiantes regulares legalmente matriculados a partir del segundo año de su carrera, y de las y los servidores y trabajadores titulares. No se permitirán delegaciones gremiales.</p>

	<p>Las autoridades académicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas, se elegirán conforme a lo que determinen sus estatutos. La designación de rector o rectora, vicerrector o vicerrectora, vicerrectores o vicerrectoras y autoridades académicas militares se cumplirá de acuerdo con sus normas constitutivas o estatutarias, observando obligatoriamente los requisitos académicos y períodos establecidos en la presente Ley.</p> <p>Los docentes de la Universidad de las Fuerzas Armadas que no impartan cursos o materias relacionados exclusivamente con niveles académicos de formación militar, se regirán bajo los parámetros y requisitos de esta Ley.</p>
<b>Art. 56.-</b>	<p><b>Paridad de género, igualdad de oportunidades y equidad.-</b> Cuando existan listas para la elección de rector o rectora, vicerrector o vicerrectora, vicerrectores o vicerrectoras, y demás autoridades académicas, deberán ser integradas respetando la alternancia, la paridad de género, igualdad de oportunidades y equidad conforme a la Constitución.</p>
<b>Art. 57.-</b>	<p><b>Votación de las y los estudiantes para la elección de rector o rectora y vicerrector o vicerrectora, vicerrectores o vicerrectoras.-</b> La votación de las y los estudiantes para la elección de rector o rectora y vicerrector o vicerrectora, vicerrectores o vicerrectoras de las universidades y escuelas politécnicas públicas y privadas, en ejercicio de su autonomía responsable, equivaldrá al porcentaje del 10% al 25% del total del personal académico con derecho a voto.</p>
<b>Art. 58.-</b>	<p><b>Votación de las y los servidores y las y los trabajadores para la elección de rector o rectora y Vicerrector o vicerrectora, vicerrectores o vicerrectoras.-</b> La votación de las y los servidores y las y los trabajadores para la elección de rector o rectora y vicerrector o vicerrectora, vicerrectores o vicerrectoras de las universidades y escuelas politécnicas públicas y privadas equivaldrá a un porcentaje entre el 1% y el 5% del total del personal académico con derecho a voto.</p>
<b>Art. 59.-</b>	<p><b>Participación del personal académico.-</b> En los organismos colegiados de cogobierno, los docentes estarán representados por personas elegidas por votación universal de los respectivos</p>

	estamentos. Esta situación deberá normarse en los estatutos institucionales
<b>Sección Tercera</b>	
<b>De la participación de las y los estudiantes, las y los graduados, las y los servidores y las y los trabajadores en el cogobierno</b>	
<b>Art. 60.-</b>	<p><b>Participación de las y los estudiantes.-</b> La participación de las y los estudiantes en los organismos colegiados de cogobierno de las universidades y escuelas politécnicas públicas y privadas, en ejercicio de su autonomía responsable, será del 10% al 25% por ciento total del personal académico con derecho a voto, exceptuándose al rector o rectora, vicerrector o vicerrectora y vicerrectores o vicerrectoras de esta contabilización.</p> <p>La participación de los graduados en los organismos colegiados de cogobierno de las universidades y escuelas politécnicas públicas y privadas, en ejercicio de su autonomía responsable, será del 1% al 5% del personal académico con derecho a voto, exceptuándose al rector o rectora, vicerrector o vicerrectora y vicerrectores o vicerrectoras de esta contabilización. Los graduados deberán tener como requisito haber egresado por lo menos cinco años antes de ejercer la mencionada participación.</p> <p>La elección de representantes estudiantiles y de los graduados ante los órganos colegiados se realizará por votación universal, directa y secreta. Su renovación se realizará con la periodicidad establecida en los estatutos de cada institución; de no hacerlo perderán su representación.</p> <p>Para estas representaciones, procederá la reelección, consecutivamente o no, por una sola vez.</p>
<b>Art. 61.-</b>	<p><b>Requisitos para dignidades de representación estudiantil.-</b> Para las dignidades de representación estudiantil al cogobierno, los candidatos deberán ser estudiantes regulares de la institución; acreditar un promedio de calificaciones equivalente a muy bueno conforme a la regulación institucional; haber aprobado al menos el cincuenta por ciento de la malla curricular; y, no haber reprobado ninguna materia.</p>
<b>Art. 62.-</b>	<p><b>Participación de las y los servidores y las y los trabajadores en el cogobierno.-</b> La participación de las y los servidores y las y los</p>

	trabajadores en los organismos colegiados de cogobierno de las universidades públicas y privadas será equivalente a un porcentaje del 1% al 5% del total del personal académico con derecho a voto. Las y los servidores y las y los trabajadores o sus representantes no participarán en las decisiones de carácter académico.
<b>Sección Cuarta</b>	
<b>Del funcionamiento de los órganos de cogobierno y del Referendo</b>	
<b>Art. 63.-</b>	<b>Instalación y funcionamiento de los órganos de cogobierno.-</b> Para la instalación y funcionamiento de los órganos de cogobierno de las universidades y escuelas politécnicas será necesario que exista un quórum de más de la mitad de sus integrantes. Las resoluciones se tomarán por mayoría simple o especial, de conformidad con lo dispuesto en los estatutos de cada institución. Las decisiones de los órganos de cogobierno que no estén integrados de conformidad con esta Ley serán nulas y no tendrán efecto jurídico alguno. Será responsabilidad de la primera autoridad ejecutiva de la universidad o escuela politécnica velar por la integración legal de los órganos de cogobierno
<b>Art. 64.-</b>	<b>Referendo en universidades y escuelas politécnicas.-</b> En ejercicio de la autonomía responsable se establece el mecanismo de referendo en las universidades y escuelas politécnicas, para consultar asuntos trascendentales de la institución por convocatoria del rector o rectora del máximo órgano colegiado académico superior; su resultado será de cumplimiento obligatorio e inmediato. El estatuto de cada universidad o escuela politécnica